

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO

DEMANDADO

SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ

2001-0609

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ – REPARTO –
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DE MARTHA HELENA LÓPEZ H.
VS. SANTIAGO A. LÓPEZ R.

MEDIDAS CAUTELARES

LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN, apoderada judicial de los demandantes en el asunto de la referencia, ruego a su Despacho, se sirva DECRETAR EL EMBARGO de los derechos y acciones que al demandado corresponden en el inmueble ubicado en la diagonal 39 G S No. 34-35 de la urbanización Villa Mayor, lote 29, manzana 19, de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626.

Bajo la gravedad del juramento denunciado de propiedad del demandado derechos y acciones equivalentes al 25% del inmueble referido.

Estoy dispuesta a prestar la caución que fije para el decreto de la medida cautelar.

Atentamente,


LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN
C.C.No.41.527.320 Bgtá.

2/

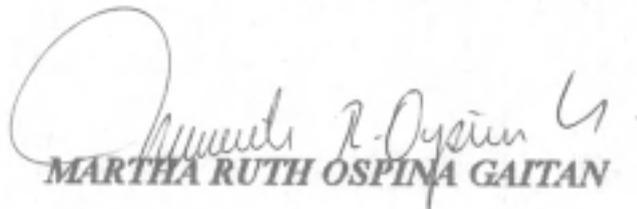
JUZGADO DOCE DE FAMILIA

BOGOTA D.C., VEINTICINCO (25) de Julio de Dos Mil Uno (2001).

*Previo a decretar la medida cautelar deprecada,
préstese caución conforme lo dispone el artículo 513 del C. de P.C., por la
suma de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (380 Dólares).*

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

(2)

LCTG

JUZGADO DOCE DE FAMILIA BOGOTA, B.
27 JU 2001
Causa por Estado No. 093
2001





Liberty

Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

3
POLIZA JUDICIAL 812695-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA

D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE: MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO contra SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ.

Obligado a prestar caución: MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO

Cédula o Nit:

Dirección:

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C. de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE**

s. **817.000**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutado pague el valor de los perjuicios liquidados o precieva la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal

Clave Vendedor

12

20074

Asesor Seguros

RAIDER LTDA

Prima	\$	49,020
Gastos	\$	2,500
Imp. Ventas	\$	8,243
TOTAL	\$	59,763

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO

AGENTE

AGENCIA

CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20074	RAIDER LTDA			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C**

(Sello Direc. Sucursal)

a los **04** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2001**

en la **SUC. CENTRO**

LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT. 860.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

4

Señores
Juzgado de Familia de Bogotá
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de Alimentos
de Martha Helena López H.
vs. Santiago A López R.

Señor Cecilia Díez Garzón, apoderada de la
demandante, adjunta póliza judicial por
el equivalente a 380 dólares, que le
suego aceptar.

A toda parte.

Cecilia Díez
T.P. 19768 a. S.J.

REGADO 12 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. L.
04 SET. 2001
Recibido en la fecha
por el despacho hoy 25 SET. 2001
El Secretario



5

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA, D.C., veinticinco (25) septiembre de dos
mil uno

De conformidad con lo previsto en el
artículo 513 del C. de P.C., se DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de la
cuota parte que le correspondan al demandado señor
SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ sobre el bien
inmueble ubicado en la diagonal 39 G S N° 34 35
de la urbanización Villa Mayor Lote 29, manzana
19 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria N°
50S 957626. Limitese la medida a la suma de
3.850 dólares o su equivalente en pesos
colombianos a la fecha de pago. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARTHA RUTH OSPINA BAITAN

JUZGADO 12 DE FAMILIA BOGOTA, D. C.
D. ante anterior se notificó por Estado No. 115.
27 SET. 2001

JUZGADO 12 DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

26 SET 2001 En la fecha me
notificó personalmente de la presente providencia
y rendió a términos de ejecutoria

X 
C.C. No. 41527320 de Bogotá
F. P. No. 19962C.9A. de MINJUSTICIA

6/ -

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA
AVENIDA 19 NUMERO 6-28 PISO 1
Bogotá D.C.

OFICIO N° 1661
FECHA:

27 SET. 2001

SEÑOR
REGISTRADOR
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA
BOGOTA D.C,

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE : MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO
CONTRA: SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, mediante providencia de fecha Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil uno (2001), me permito oficiarle con el fin de comunicarle que se decreto el EMBARGO de la cuota parte que le puedan corresponder al demandado señor SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ, sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 39 G Sur N° 34-35, Lote 29, manzana 19, Urbanización Villa Mayor, identificado con matricula inmobiliaria N° 050S 957626, de esta ciudad, limitando la medida cautelar a la suma de \$3.850 dólares o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de pago.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRI C. VILLERO MORENO



*Recibí original y copia
Sept 29/01
Cynthia Diaz
171976265-1*



9410-848

7

Alimentos:
Martha Helena Lopez H

Bogotá, Octubre 04 del 2001

Señores
JUZGADO DOCE DE FAMILIA
Att. Doctor(a) ALIRIO CABALIER MORENO
Secretario
Avenida 19 No.6-28
Bogotá

Ref:Oficio No. 1661 PROCESO CONTRA SANTIAGO AURELIO LOPEZ de Septiembre 27 de 2001

En atención a su oficio de la referencia, de manera atenta, nos permitimos manifestarle que el BANCO DEL ESTADO S.A., previa autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 200048163-1 del 13 de junio de 2000, efectuó el 30 de junio del 2000, la cesión parcial de activos, pasivos y contratos al BANCAFE, operación ésta que implicó la cesión de la **totalidad de los depósitos** constituidos en este establecimiento bancario.

Por lo anterior, resulta claro que el Banco del Estado S.A., no puede dar trámite a la orden impartida por esa autoridad, en el entendido que el depósito cuyo embargo se ordena fue cedido al BANCAFE en la precitada fecha, entidad ésta que eventualmente sería la llamada a ejecutar la medida cautelar en comento.

Cordialmente,

ENRIQUE ALFONSO GUEVARA CARDENAS
Jefe Departamento Contabilidad General y Operaciones

Recibido en el Juzgado
06 OCT. 2001
sin suceso

Rar/

JUZGADO 12 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Recibido en el despacho hoy: 06 NOV. 2001 804860
Secretario

Santa Fe de Bogotá D.C., Calle 72 No.8 - 56 Piso 7°.

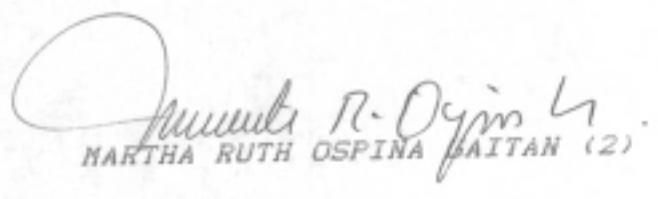
8

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., treinta (30) de Noviembre de dos
mil uno (2.001)

Obre en autos y para los efectos legales
la anterior comunicación proveniente del Banco
del Estado. En conocimiento de los interesados.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


MARTHA RUTH OSPINA BAITAN (2)

JUZGADO 12 DE FAMILIA BOGOTA, B. C.
El auto anterior se notificó por Estado No. 144.
de 04 DIC. 2001 de 2001



Señora
 JUEZ DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
 E. S. D.

JUZGADO
 22 OCT 2004
 COLIB
 FOLIO
 REGISTRO

REF : PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
 DE MARTHA HELENA LÓPEZ H.
 VS. SANTIAGO A. LÓPEZ R.

LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN, apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que el demandado no ha cumplido con su obligación alimentaria, y la precaria situación económica de los menores, solicito decrete el secuestro del inmueble embargado.

Atentamente,


 LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN
 T. P. No. 19.762 C. S. J.

*Igualeme solicitó se me autorice para
 actualizar la liquidación.*

Atentamente,


 T. P. 19.762 C. S. J.

JUZGADO 12 DE PRIMERA INSTANCIA, S. B.

Carrito en la fecha 9

03 NOV 2004
Bl

RECEIVED DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

RE: PROCESO EJECUTIVO POR ALIENACIÓN DE MARTHA DEL VALLE LÓPEZ VS SANTIAGO LÓPEZ

EL SEÑOR JUEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA, S. B. DE BOGOTÁ, D. C. EN VIRTUD DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA, S. B. DE BOGOTÁ, D. C. DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2004, EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIENACIÓN DE MARTHA DEL VALLE LÓPEZ VS SANTIAGO LÓPEZ, EN EL CUAL SE HA DETERMINADO QUE EL DEMANDADO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EL BIEN EN ALIENACIÓN EJECUTADA POR EL DEMANDANTE, SE DEBE DEBER A LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA, S. B. DE BOGOTÁ, D. C. LA ENTREGA DEL BIEN EN ALIENACIÓN EJECUTADA POR EL DEMANDANTE.

LOS OCIDENTALES GARCÍA
T. P. No. 18.782 S. J.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

RAD. 01 - 0609

Cinco (5) de noviembre de dos mil cuatro (2.004)

Previamente a disponer el secuestro solicitado en escrito que antecede, alléguese constancia de inscripción de la medida de embargo en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

Proceda la parte actora a actualizar el crédito, acorde con lo dispuesto en el art. 521 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

Martha Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN.

J.J.G. - 04

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>118</u>
DE FECHA <u>9 NOV. 2004</u>
 BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaria

235 44/

República de Colombia



Rama Judicial del Poder
Oficina Judicial

Turro 83
Aparto 34
DC 16

Dirig: Sec. Inmó
010 -> BOOTA PARTE

DATOS PARA RADICACIÓN

Juegados de I

JURISDICCIÓN:

Grupo/Clase de Proceso:

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Martha Lopez Hidalgo
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Santiago Lopez Rodriguez
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit.

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Empty rectangular box for signature or stamp.

609016763

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
CALLE 19 No 6 - 28 PRIME PISO
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 016-06

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ

Mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005) y dos (2) de mayo de dos mil seis (2006), se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, para que se sirva secuestrar el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No 34-35, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-957626

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C. de P.C., se anexa copia informal del auto de fecha 4 de agosto de 2005 y auto del 2 de mayo de 2006, así como del certificado de tradición y libartad del inmueble objeto del secuestro.

APODERADA, Dra LUZ CECILIA DIAZ GARZON, C.C. No 41.527.320 y T.P. No 19.762 del C.S. de la J. ELIZABETH CAICEDO BELLO, C.C. No 52.262.331 y T.P. No 107.918 del C.S. de la J.

10 MAY 2006

Para su diligenciamiento, se libra el presente hoy _____

Cordialmente,

Blanca Iris Castaño Muñoz
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA



Destino: JEFATURA

Sede: 12 FAMILIA BOGOTA

Referencia: SOLICITUD

Fecha: 25/08/06 Hora: 10:22:01 Rad: #11001-1232-06795-06

Para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales

RAMA JUDICIAL- Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505.957626

Página 2

Impreso el 18 de Abril de 2005 a las 01:29:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pag

609016763

Doc: ESCRITURA 2052 del: 14-03-1986 NOTARIA 5. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. 60025447 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-1986 Radicacion: 86-42114

Doc: ESCRITURA 2052 del: 14-03-1986 NOTARIA 5. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3,035,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. 60025447

A: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA 20418508 X

A: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA 30715642 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL 41883288 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO 79144693 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-1986 Radicacion: 86-42114

Doc: ESCRITURA 2052 del: 14-03-1986 NOTARIA 5. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL X

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI 90913341

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 01-02-1988 Radicacion: 14763

Doc: ESCRITURA 12239 del: 29-12-1987 NOTARIA 5 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 278,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-09-2001 Radicacion: 2001-63009

Doc: OFICIO-1661 del: 27-09-2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DE ALIMENTOS EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA

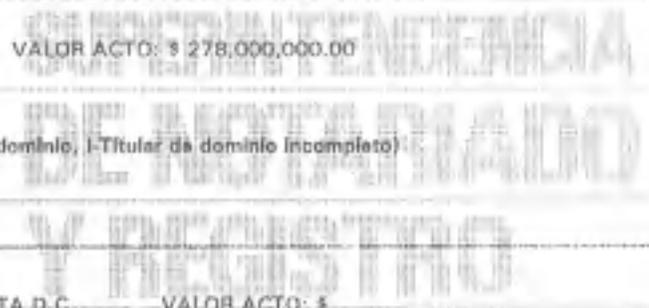
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA

DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO 79144693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

.....



132

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-957626

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2005 a las 01:29:33 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 23-04-1986 RADICACION: 86-42114 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-04-1986 COD CATASTRAL: 445331
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 131: AREA OCUPADA 45,57 M2 AREA CONSTRUIDA 61,85 M2. DEPENDENCIAS: 1ER PISO: SALON, COMEDOR, COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. 2DO PISO: DOS ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION, SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5052 DEL 14-03-86 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION 23134, URBANIZACION VILLA MAYOR, ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA SEGUN ESCRITURA 4820 DEL 18-08-1973 Y POR LA 4821 DE LA MISMA FECHA, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI ORFEL NORISCO SEGUN SENTENCIA DEL 171/207-1971, JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA (DE 11 HAZ) A SONIA MIGNON DE PARDO SEGUN ESCRITURA 848 DEL 01-04-1947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESCRITURA 7025 DEL 08-11-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ REQUIDO EN EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EL 19-07-1986, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA 8495 DEL 14-11-1983 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, PARTE POR COMPRA A BERNARDO VASQUEZ P. SEGUN ESCRITURA 3870 DEL 30-08-1977 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE SEGUN ESCRITURA 2838 DEL 21-09-1989 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA 6385 DEL 06-10-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT SEGUN ESCRITURA 3216 DEL 31-05-1980 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 39G S 34-35 URB CIUDAD VILLA MAYOR LOTE 28 MZ. 18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

901383

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1985 Radicacion: 85-108915

Doc: ESCRITURA 9385 del: 17-08-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

80913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-1985 Radicacion: 85-112543

Doc: RESOLUCION 4548 del: 29-08-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAFINACION SOBRE 118 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-04-1986 Radicacion: 86-42114

Nro Matricula: 50S-957626

Pagina 3

Impreso el 18 de Abril de 2005 a las 01:29:33 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

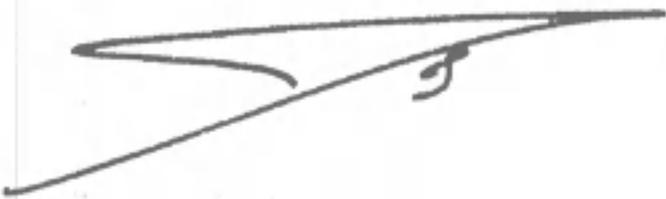
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO78 Impreso por:CAJERO78

TURNO: 2005-174615

FECHA: 18-04-2005

609016763



34

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

1. DE FAMILIA (ART. 100 DEL C.C.)

Cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone

DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No. 34 - 35, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-957626. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al señor Inspector de Policía, Zona Respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Martha Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO DE
DE FECHA 09 AGO. 2005
Blanca Iris Castaño Murky
Secretaria

Blanca Iris

138

15

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.**

RAD No 01809

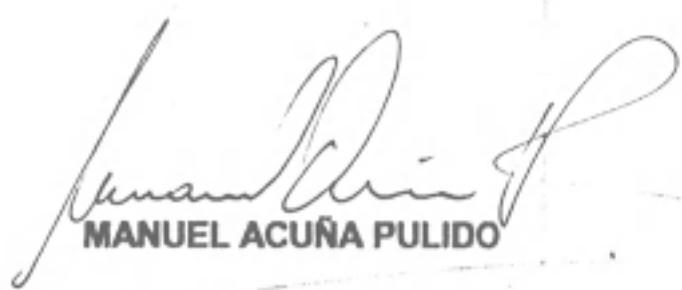
Dos (2) de mayo de dos mil seis (2006)

Atendiendo el anterior escrito, se dispone:

Comisionar al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), a fin de que practique la diligencia de secuestro ordenada en auto de agosto 4 de 2005 (fl. 135).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MANUEL ACUÑA PULIDO

<p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>52</u> DE FECHA <u>04 MAYO 2006</u></p> <p> BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaría</p>	<p>ACFL 05</p>
--	----------------

Acuña

1431 16

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

RAD No 010009

Cuatro (4) de julio de dos mil seis (2006)

Denégase la anterior solicitud toda vez que, contrario a lo que afirma la memorialista, los Juzgados de Descongestión fueron creados igualmente para conocer de comisiones conferidas por esta especialidad (familia), por tanto diligénciese el Despacho Comisorio ordenado en autos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MANUEL ACUÑA PULIDO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>72</u>	ACFL - 05
DE FECHA _____	10 ^o 8 JUL 2006
	BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaria 

17



JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006) ,
recibido en la fecha y radicado en la misma pasa al despacho de la señora Juez, el
anterior despacho comisorio el cual consta de (6) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAÍN ARTURO GARCÍA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., diez (10) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006) -

REF. Exp. No. 2001/809
Despacho Comisorios No. 16

El Juzgado 12 Familia Bogota, remite Despacho Comisorio No. 16 de fecha 10 de mayo de 2006, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la DIAG.39G S N-34-35 BOSA de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 4° del Acuerdo 3344 de 2006, y 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 30 de noviembre del año en curso para su práctica.

Como quiera que el comitente no realizó el nombramiento del Auxiliar de la Justicia requerido para dicha actuación, el Despacho procede, en consecuencia, a designar como secuestre a RAUL GUALDRON ORTIZ. Por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos, comuníquese su llamamiento en la forma como lo señala el numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 15 de noviembre de 2006
NUMERO DE ESTADO. 25
FIRMA.
EFRAÍN ARTURO GARCÍA T.
ESCRIBIENTE.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

78

No. 20618 17 NOV. 2006



SEÑOR(A)
 RAUL GUALDRON ORTIZ
 CR 81 No. 8B-31 APT 201
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 16
 Proceso No. 20618 DE BOGOTA



COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 21 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION EL DIA NOV-30-2006 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA A SU PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 90 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco P.
 MARIA JOSE OROZCO PRICE
 JEFE CENTRO



19

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CONTANCIA SECRETARIAL POR NO ASISTENCIA A DILIGENCIA.

Despacho Comisorio No.: 16

En Bogotá D.C., a los Trinta (30) días del mes noviembre de año dos mil seis (2006), el juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C, deja expresa constancia que siendo la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), se dio un compás de espera para que asistiera el apoderado, o interesado en la diligencia programada para este día, quien no se hizo presente ni manifestó justificación alguna a su inasistencia, por lo que se devuelve la diligencia al Juzgado de origen por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Municipales y de familia. Se pone de presente que al auxiliar de la justicia señor (a) PAUL GUARDON ORTIZ con C.C. No. 91.101.448 de Sexo M. 30/11/2005 NO () SI () concurrió a la hora y fecha señalada. Se firma para constancia.

El Escribiente.


EFRAÍN ARTURO GARCÍA T.

El Secuestro



20



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11/12/2006

JCMD 23544

R./ 609016763

Doctor(a):

JUEZ 12 FAMILIA
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

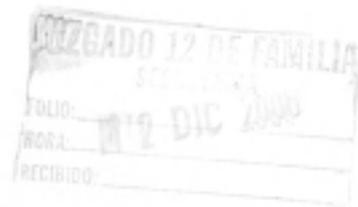
Ref: Despacho Comisorio No. 16

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **21** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro



JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido en la fecha
Ingreso al despacho por **11 ENE 2007**

Secretaría, _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a few loops and a long horizontal stroke extending to the left.

21

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

Rad. No. 01 609

Quince (15) de enero de dos mil siete (2007)

Tiéndose por agregado el anterior despacho comisorio sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

Manuel Acuña Pulido
Consejo Superior de Jueces
MANUEL ACUÑA PULIDO

ACFL - 05

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>04</u>
DE FECHA _____
<p>18 ENE 2007</p> <p>BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaria</p>

18 ENE 2007

22

FECHA:	
NOMBRE:	
RECIBIDO:	

Señor
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

07 FEB 2007

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 01-609
DE MARTHA HELENA LÓPEZ H.
VS. SANTIAGO A. LÓPEZ

SOLICITUD PARA QUE SE COMISIONE A LA INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DEL BARRIO RESPECTIVO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN, apoderada judicial de la parte demandante, en vista de que no se ha podido practicar la diligencia de secuestro, le solicito comisionar a la Inspección de Policía del respectivo barrio para que se practique dicha diligencia.

Atentamente,


LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN
T. P. No. 19762

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

Recibido en la fecha

Ingresó el documento

12 FEB. 2007

Secretario,



23

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

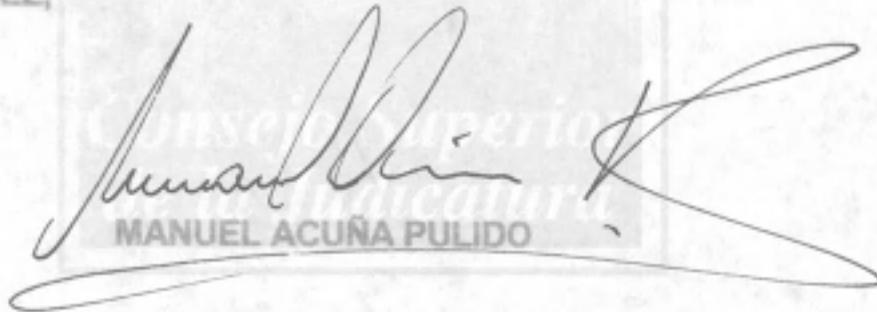
Rad No. 01409

Doce (12) de febrero de dos mil siete (2007)

Tenga en cuenta la memorialista que la diligencia de secuestro no se evacuó por razón de su incomparecencia.

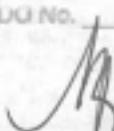
NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MANUEL ACUÑA PULIDO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 016
DE FECHA 14 FEB 2007

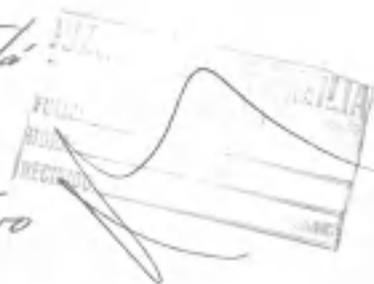
ACFI - 06


BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria

24

Señor
Juez 12 ~~Juz~~ de Familia de Bogotá

Ref: Proceso de alimentos Ejecutivo
Nº 2001-0609
de Martha E. López
vs. Santiago López



29 MAR. 2007

Luz Cecilia Díaz G. apoderada de la parte ac-
tora, le informo que mi no comparecencia a
la diligencia en la fecha fijada por el
comisionado se debió a que como en la
oficina de reparto se negaron a recibir el
comisorio aduciendo que no recibían de
las juzgadas de familia, como entonces se
lo hice saber, pagué para que fuera remi-
tido por su secretaria, como en efecto
ocurrió, más, en reparto, por falta del pime
no se radicó, jamás se pudo saber a
qué juzgado le fue asignado, pero aq'
llamé la planilla de remisión.

En consecuencia, no fue mi culpa la no
comparecencia, pero de todos modos se
de practicar el suceso para cumplir los
alimentos de los menores, por lo cual, en
forma respetuosa le solicité me ordene
expedir comisorio, más me dice que
tenga en cuenta que no asiste. Es esto
una negativa a ordenar el comisorio?
Nuevamente, respetuosamente, le solicito dis-
ponga si tras comisorio para la protección
del suceso.

Atentamente,


T.P. 19762
Luz C. Díaz G. Garzón

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

Recibido en la fecha

Ingresó al proceso el día

11 2 MAR. 2007

Secretario,



25

75

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

Rad. No. 01 0609

Doce (12) de marzo de dos mil siete (2007)

Atendiendo el anterior escrito, se dispone:

Devolver el Despacho Comisorio No. 016 de mayo 10 de 2006, a quien conociera de esta, a fin de que evacue la diligencia para la cual se le comisionó. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

Manuel Acuña Pulido
MANUEL ACUÑA PULIDO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>28</u>	ACFL - 85
DE FECHA <u>15 MAR 2007</u>	
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaria <i>[Signature]</i>	

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

20 MAR. 2007

Recibido en la fecha

Ingresó el despacho hoy

Secretario,



R0

20
**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.**

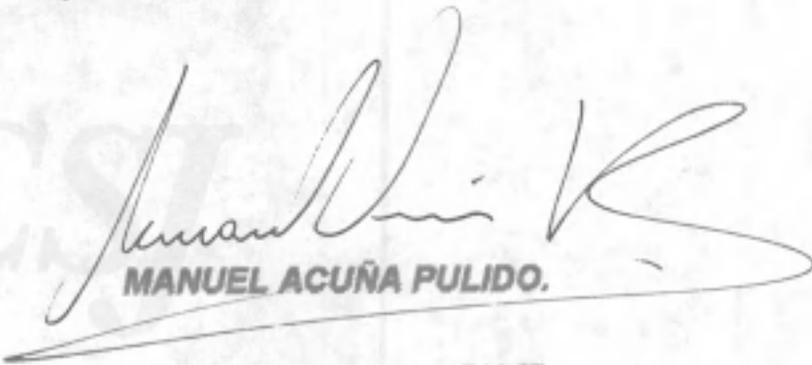
ALIM RAD. -01-0609

Veintisiete (27) de marzo de dos mil siete (2.007).

Como quiera que el despacho comisorio No 016-06, se tramitó ante el Juzgado 21 de descongestión, Despacho que ya no existe, se hace necesario para su diligenciamiento, elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en providencia de 4 de agosto de 2006, ante la Inspección de Policía, de la zona respectiva. Oficiese.

CÚMPLASE

EL JUEZ,


MANUEL ACUÑA PULIDO.

R.M.-07

Consejo Superior
de la Judicatura

27

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
CALLE 19 No 6 - 28 PRIME PISO
BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO No 011-07

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL

**SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTA - ZONA
CORRESPONDIENTE**

**QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE
MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO
LOPEZ RODRIGUEZ**

Mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), dos (2) de mayo de dos mil seis (2006), Y 27 de marzo de 2007, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, para que se sirva secuestrar el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No 34-35, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-957626

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C. de P.C., se anexa copia informal del auto de fecha 4 de agosto de 2005, auto del 2 de mayo de 2006, auto del 27 de marzo de 2007, así como del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro.

APODERADA, Dra LUZ CECILIA DIAZ GARZON, C.C. No 41.527.320 y T.P. No 19.762 del C.S. de la J. ELIZABETH CAICEDO BELLO, C.C. No 52.262.331 y T.P. No 107.918 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento, se libra el presente hoy 1 ABR 2007

Cordialmente,

**BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA**

*Recibí original
Blanca Iris Castaño Muñoz
TP/19762*

28

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
CALLE 19 No 6 - 28 PRIME PISO
BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO No 011-07

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL

**SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTA - ZONA
CORRESPONDIENTE**

**QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE
MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO
LOPEZ RODRIGUEZ**

Mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), dos (2) de mayo de dos mil seis (2006), Y 27 de marzo de 2007, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, para que se sirva secuestrar el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No 34-35, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-957626

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C. de P.C., se anexa copia informal del auto de fecha 4 de agosto de 2005, auto del 2 de mayo de 2006, auto del 27 de marzo de 2007, así como del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro.

APODERADA, Dra LUZ CECILIA DIAZ GARZON, C.C. No 41.527.320 y T.P. No 19.762 del C.S. de la J. ELIZABETH CAICEDO BELLO, C.C. No 52.262.331 y T.P. No 107.918 del C.S. de la J.

1 ABR. 2007

Para su diligenciamiento, se libra el presente hoy _____.

Cordialmente,



**BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA**

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
CALLE 19 No 6 - 28 PRIME PISO
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No 011-07

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ - ZONA
CORRESPONDIENTE

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE
MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO
LOPEZ RODRIGUEZ

Mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), dos
(2) de mayo de dos mil seis (2006), Y 27 de marzo de 2007, se le comisionó
con amplias facultades incluso la de comprar secuestro, para que se sirva
secuestrar el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la
Diagonal 39 G S No 34-35, identificado con matrícula inmobiliaria No 502-
937628

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C. de P.C., se anexa
copia informal del auto de fecha 4 de agosto de 2005, auto del 2 de mayo
de 2006, auto del 27 de marzo de 2007, así como del certificado de
tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro.

62.282.331 y T.P. No 107 918 del C.S. de la J.
T.P. No 19 782 del C.S. de la J. ELIZABETH CAICEDO BELLO, C.C. No
APODERADA Dra. LUZ CECILIA DIAZ GARZON, C.C. No 41.527.320 y

Para su diligenciamiento, se firma el presente hoy

Cordialmente,

BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA

29,

Señor
Juez 12 de Familia de Bogotá



Ref: Proceso de Alimentos N° 2001-609
de Martha Elena López H.
Vs. Santiago López

Luz Cecilia Díaz Garsón apoderada judicial
de la demandante, al presente excito adjunto
el original del Decreto comisorio N° 2011-09
librado en Akil el 2007, y respetuosamente
le solicito disponga sea corregido en cuanto
al porcentaje del inmueble a secuestrar,
pues el demandado es propietario solo
de derechos de cuota equivalentes al 25%
como consta en el Certificado de Registro.
Solicitó, folio 1 del cuaderno 2, el embargo
del 25%, fue decretado, folio 5, el embargo
de derechos de cuota del demandado, y así fue
comunicado a Registro, quien también tomó
nota del embargo de los derechos de cuota del
demandado, esto es, el 25% del inmueble.
Luego, el Decreto comisorio debe conui-
car que el embargo es sobre el 25%,
y no como equivocadamente se dijo en
el que se anexa.

Atentamente,


Luz Cecilia Díaz G.
T.P. 19.962.

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

29 MAYO 2007 Recibido en la fecha
ingresa al departamento es el 250/0
congregado agosto/05

Secretario, _____

hse

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

Veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007). EJEC ALIM RAD. 01-0609

En atención a la aclaración que antecede y conforme al certificado de tradición y libertad visible a folio 12 y 13 de esta encuademación, se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que el secuestro corresponde al 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-957626, diligencia ordenada en proveído de 27 de marzo de la presente anualidad. Ordénase la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio, solicitándole al Inspector que deberá ceñirse a lo establecido en el Num. 12 del Art. 681 del C de P.C., comuníquese lo enunciado a dicha Inspección.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

EL ANTERIOR AUTO SE ANOTA POR ESTADO No. 0
DE FECHA 31 MAY 2007
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria

Rm-07

Dc-01707

31

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
CALLE 19 No 6 - 28 PRIMER PISO
BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO No 017 - 07

LA SECRERARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

**AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA CORRESPONDIENTE
HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE
MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO
LOPEZ RODRIGUEZ**

Mediante autos de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), dos (2) de mayo de 2006, 27 de marzo de 2007 y 29 de mayo de 2007, respectivamente, se le comisionó con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre, para que se sirva secuestrar el veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-957626, debiendo ceñirse a lo establecido en el Numeral 12, Art. 681 del C.P.C.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C de P.C., se anexa copia informal de los autos del 4 de agosto de 2005, 2 de mayo de 2006, 27 de marzo de 2007 y 29 de mayo de 2007, así como del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro.

APODERADA, Dra LUZ CECILIA DIAZ GARZON, con C.C No 41.527.320 Y T.P. No 19.762. Dra. ELIZABETH CAICEDO BELLO, con C.C No 52.262.331 Y T.P. 107.918 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Hoy 19 JUN. 2007

Cordialmente,


**BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA**

*Junio 29/07.
Recibi original de
este comisoria
Quifan Díaz
TP 19762*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

OF. JES. JUZG. FAMILIA.
23348 17-NOV-15 15:09

32

2001-609.
Alimentos.

Bogotá DC 19/10/2015 11:45:00 a.m.
DESAJ-11-CSDC 10737
R./ 2012683

Doctor(a):
Juez 012 Familia de Circuito de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

CONRESPONDENCIA
RECEBIDA

2015 OCT 30 PM 12:04

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ

015023

Asunto: Despacho Comisorio No. 2012683

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

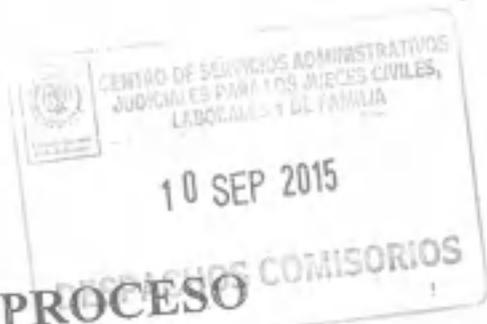
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co

REF

2012683

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION

Familia 100.3º de DESCONGESTIÓN ↓ FAMILIA

Grupo / Clase de Proceso:

2001-609

No. Cuadernos:

1

Folios Correspondientes:

6

DEMANDANTE (S)

Martha Helena López

Nombre (s)

López

1º Apellido

Hidalgo

2º Apellido

No. C.C. Ni.

Dirección Notificación

K 710 # 54-37 NORHANDÍA 1º SECTOR

Teléfono

316 382 23 21

APODERADO

Amparo

Nombre (s)

López

1º Apellido

Hidalgo

2º Apellido

No. C.C. P

Dirección Notificación

K 713 # 54-37 NORHANDÍA 1º SECTOR

Teléfono

316 382 23 21

DEMANDADOS (S)

Santiago Ariel López

Nombre (s)

1º Apellido

López

2º Apellido

No. C.

Dirección Notificación

Diagonal 39 G Sur # 34-35
D-3
Fu

Teléfono

ANEXOS

Radicado Proceso



Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - C
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, POR
COMUNICACIONES, SUCCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
SERVICIOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION

1
34

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No 7 – 36 Piso 5 Tel 2826642

DESPACHO COMISORIO No 032 – 15

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 01-0609 DE MARTHA ELENA GÓMEZ HIDALGO CONTRA SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Mediante Auto de fecha 24 de Julio de 2015, DECRETAR el secuestro del 25% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 957626. Para lo cual se comisiona con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la zona correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C de P.C., se anexa copia informal del auto de fecha 24 de Julio de 2015, como del certificado de libertad del inmueble referido.

APODERADOS: SANDRA MILENA CORTES COBO con C.C. 52.377.949 Y T.P. 103.554 DEL C.S.J. y CARMEN DELIA RODRÍGUEZ MORALES con C.C. 41.656.940 Y T.P. 26.176 DEL C.S.J.

04 AGO. 2015

Para su diligenciamiento, se libra el presente Hoy _____

Cordialmente,

JORGE NESTOR VELANDÍA RAVELO
SECRETARIO

30
3
36

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

EJEC AL INTRAD. DE ORDEN
Veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007).

En atención a la aclaración que antecede y conforme al certificado de tradición y libertad visible a foios 12 y 13 de esta encuadernación, se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que el secuestro corresponde al 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-957626, diligencia ordenada en proveído de 27 de marzo de la presente anualidad. Ordenase la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio, solicitándole al Inspector que deberá ceñirse a lo establecido en el Num. 12 del Art. 681 del C de P.G., comuníquese lo enunciado a dicha Inspección.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

EL ANTERIOR AUTO DE FECHO 31 MAY 2007 POR ESTADO NO 66.
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria

1070-117

DCC-01707

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Rad. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001 31 10 012 2001 00609 00

MLL
(2)
35

Veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

1.- RECONOCER a la Dra. AMPARO LÓPEZ HIDALGO, como apoderada de los señores JUAN SEBASTIÁN y ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- LIBRAR nuevo despacho comisorio en los términos ordenados en auto de fecha 4 de agosto de 2005 (fl. 135 Cdno. 1), en relación al secuestro allí ordenado, aclarado el porcentaje del bien a secuestrar en auto de fecha 29 de mayo de 2007 (fl. 30, Cdno. 2).

3.- REQUERIR a las partes para que presenten al Juzgado la actualización del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C., modificado por el art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (4)

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

MLL

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 114

DE FECHA 28 JUL. 2015

Jorge Néstor Velandía Ravelo
JORGE NÉSTOR VELANDÍA RAVELO
Secretario

4 37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA FECHA APERTURA: 23/4/1996 RADICACIÓN: 85-42114 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/4/1986

COD CATASTRAL: AAA0014ORDM COD CATASTRAL ANT: 445331

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # (3) AREA OCUPADA 45,57 M2 AREA CONSTRUIDA 81,85 M2. DEPENDENCIAS: 1ER PISO: SALON, COMEDOR, COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. 2DO PISO: DOS ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILO ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION, SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5052 DEL 14-03-86 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION 23134 URBANIZACION VILLA MAYOR. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION ASI; PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA SEGUN ESCRITURA 4820 DEL 16-08-1973 Y POR LA 4821 DE LA MISMA FECHA. NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANI GROCE NORISCO SEGUN SENTENCIA DE 1711/207-1971; JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE LE HIZO A SONIA MIGNON DE PARDO SEGUN ESCRITURA 848 DEL 01-04-1947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORRÉA SEGUN ESCRITURA 7025 DEL 05-11-1976 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ SEGUIDO EN EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL 19-07-1995. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA 5496 DEL 14-11-1961 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A BERNARDO VASQUEZ P. SEGUN ESCRITURA 3670 DEL 30-06-1977 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LUIS E. LA TORRE SEGUN ESCRITURA 2838 DEL 21-08-1969 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA 6385 DEL 05-10-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO. ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT SEGUN ESCRITURA 3218 DEL 31-05-1980 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 39G S 34-35 URB CIUDAD VILLA MAYOR LOTE 29 MZ 19
2) DG 39G SUR 34 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros) 50S-901383

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/8/1985 Radicación 85-108915
DOC: ESCRITURA 9385 DEL: 17/8/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/9/1985 Radicación 85-112543
DOC: RESOLUCION 4546 DEL: 29/8/1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 116 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

5
30



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.035.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA CC# 30715642 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL CC# 41583289 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

A: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA CC# 20418566 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL X

DE: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/1988 Radicación 14763

DOC: ESCRITURA 12239 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 278.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/9/2001 Radicación 2001-63009

DOC: OFICIO 1661 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DE ALIMENTOS EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

> Date: Sun, 6 Sep 2015 20:35:17 -0500
> Subject: j:sebastianlo te ha enviado un archivo de imagen.
> From: j:sebastianlo@hotmail.com
> To: j:sebastianlo@hotmail.com
>
>
>
>
>
>
> ---
> ---
> Enviado por WhatsApp

6 39



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-419012 FECHA: 6/9/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA**

From: j.sebastianlo@hotmail.com
To: j.sebastianlo@hpeprint.com
Subject:
Date: Mon, 7 Sep 2015 04:02:41 +0000



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

Enlace Juridico TCm SAS, NIT 9008121309, Carrera 72F Bis No. 39B-38 sur int2
BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3184009229,

En el proceso número: 11001400801120010060100

25/09/2015 04:04:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

41

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy Septiembre 25 de 2015 el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto con solicitud de reprogramación (). Sírvase proveer.

La Escribiente,


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre veinticinco (25) de dos mil quince (2015)

Auxílese el anterior despacho comisorio No. 32

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO () SECUESTRO DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES () SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL () se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2015.**

Comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre señor (a) Enlace Jurídico TCM S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

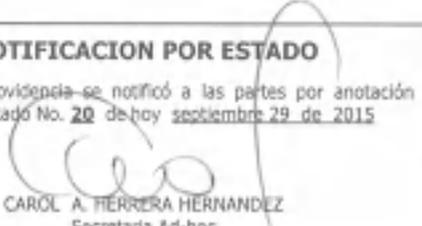
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 20 de hoy septiembre 29 de 2015


CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



9
42

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Piso 3
DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION ()
SECUESTRO DE INMUEBLE (x)
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES
SECUESTRO () VEHICULO

RADICADO 20 12683

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) del mes de OCTUBRE del año dos mil Quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. **Acto seguido se deja constancia que el Apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia no se hace presente, por cuanto no es factible su realización.** POR EL DESPACHO: Por falta de interés de la parte actora se ordena la devolución del comisorio al Juzgado Comitente, anotándose igualmente que no se recibe solicitud alguna de reprogramación y/o justificación de inasistencia por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea enviado al **JUZGADO DE ORIGEN (x)** y/o entregado al interesado (a) previa solicitud y por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

LA JUEZ,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

Carol Alicia Herrera Hernandez
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
ESCRIBIENTE

Permiso de Uso
Exposición. 4/08/15.
11 Aug

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez Tercero de Ejecución de Sentencias
Asuntos de Familia del Circuito
Bogotá, D. C.

OF EJEC JUZ FAM BOG

H. L. S.

12DEC'16PM12:27 12998

Ref.: Ejecutivo de alimentos
Expediente N° 11001-3110-012-2001-00609-00
Juzgado de origen 12 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C.
Ejecutantes **MARTHA ELENA LÓPEZ HIDALGO, JUAN SEBASTIÁN y
ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ**
Ejecutado SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Silvia Vega Rodríguez, apoderada de los demandantes dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoría disponga lo pertinente para librar despacho comisorio con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-957626, el cual se encuentra debidamente embargado.

La anterior solicitud la hago toda vez que por cuestiones de fuerza mayor, no se ha realizado el anterior acto procesal dispuesto en autos del 4 de agosto de 2005, 29 de mayo de 2007 y 24 de julio de 2015.

Con todo respeto,

Silvia Vega R.
Silvia Vega Rodríguez

C. C. N° 51'751.910 de Bogotá, D. C.
T. P. N° 57.636 de la C. S. de la J.

Sylvia Vega Rodríguez
Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

13 DEC 2016

con solicitud de medida

El (la) Secretario (a).

Con todo respeto,

Sylvia Vega Rodríguez
C.C. N° 21.751.910 de Bogotá D.C.
I.R. N° 87.652 de la C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha López contra Santiago.

En respuesta a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo librese nuevamente despacho comisorio, a fin de materializar la medida de secuestro proferida por el juzgado de origen.

La parte interesada acredite su diligenciamiento.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 16	
SE FIJA HOY:	01 FEB. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	



45

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 05 de 2017

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA AL SEÑOR (A):

INSPECTOR DE POLICÍA, ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO: **REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2001-00609 (Juzgado de origen. 12 De Familia de Bogotá D.C.) DE: MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. No. 30.175.642 Contra: SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 79.144.693

Mediante autos de fecha 04 de agosto de 2005 proferido por el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad, y auto del 31 de enero de 2017 emitido por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva practicar el secuestro del (25%) del inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626, ubicado en la diagonal 39 G S No. 34-35 de esta ciudad, cuya titularidad en cabeza del demandado señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestro y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con C.C. No. 51.751.910 y T.P. No. 57.636 del C. S. de la J.

Se anexa al presente Despacho, copia de los autos que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes, incluido el documento que contiene los linderos del predio.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para que el señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva - Bogotá, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

*Recibí
Alb Angel Cardenas A.
de 8001867137
14-03-17*



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4º
Bogotá, D.C.

46

DESPACHO COMISORIO No. 05 de 2017

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA AL SEÑOR (A):

INSPECTOR DE POLICÍA, ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO: **REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2001-00609** (Juzgado de origen, 12 De Familia de Bogotá D.C.) **DE: MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. No. 30.175.642** **Contra: SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 79.144.693**

Mediante autos de fecha 04 de agosto de 2005 proferido por el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad, y auto del 31 de enero de 2017 emitido por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva practicar el secuestro del (25%) del inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-957626**, ubicado en la diagonal 39 G S No. 34-35 de esta ciudad, cuya titularidad en cabeza del demandado señor **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. **SILVIA VEGA RODRÍGUEZ** identificada con C.C. No. 51.751.910 y T.P. No. 57.636 del C. S. de la J.

Se anexa al presente Despacho, copia de los autos que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes, incluido el documento que contiene los linderos del predio.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, para que el señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva - Bogotá, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

jvs

47

Silvia Vega Rodríguez
Abogada

Doctor
HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez Tercero de Ejecución de Sentencias
Asuntos de Familia del Circuito
Bogotá, D. C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
21APR17AM11:08 15128
Folio 2
Ely

Ref.: Ejecutivo de alimentos
Expediente N° 11001-3110-012-2001-00609-00
Juzgado de origen **12** de Familia del Circuito de Bogotá, D. C.
Ejecutantes **MARTHA ELENA LÓPEZ HIDALGO, JUAN SEBASTIÁN y**
ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ
Ejecutado **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

Silvia Vega Rodríguez, apoderada de los demandantes dentro del asunto de la referencia, comedidamente devuelvo el despacho comisorio N° 05 de 2017 sin tramitar toda vez que en la Inspección de Policía de la zona donde se encuentra el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-957626, se negó a recibir la comisión de secuestro del inmueble urbano con dirección catastral DG 39G sur 34 35 o diagonal 39 G S N° 34-35 urbanización Ciudad Villa Mayor, argumentando que el parágrafo 1 del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 indica que *"los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces"*.

En consecuencia respetuosamente solicito a Su Señoría disponga lo pertinente para para que se elabore nuevo Despacho Comisorio dirigido al Alcalde Local de Bosa o a quien corresponda, con el fin que se adelante en el menor tiempo posible el secuestro del inmueble embargado de propiedad del ejecutado **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, en los términos ordenados por el Despacho.

Para efectos legales manifiesto que mi dirección para notificaciones es la calle 17 N° 8-49, oficina 808, Bogotá, D. C., celular 301-6570349, abogadasilviavega@gmail.com.

Con todo respeto,


Silvia Vega Rodríguez

C. C. N° 51'751.910 de Bogotá, D. C.
T. P. N° 57.636 de la C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Atención en Asuntos de Familia
 del Circuito del Cauca S.C.
INGRESO AL DESPACHO

Fecha al Despacho: 24 APR 2017
 Características: solicita nuevo despacho (2)
consonio

El (los) Secretario (s): [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez

Toda vez que lo pedido en escrito que antecede es procedente, y atendiendo a lo normado en el inciso 3° dela artículo 38 del Código General del Proceso en armonía con la disposición del numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho dispone que por la Oficina de Apoyo Judicial se elabore nuevamente el **Despacho Comisorio** n°05 de 2017, empero, dirigido al alcalde de la localidad en donde se encuentre ubicado el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Se confieren amplias facultades al alcalde comisionado, inclusive la de nombrar secuestre.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>No. <u>68</u> SE FIJA HOY: <u>12 JUN 2017</u> A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.</p> <p>JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria</p> 

ar

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 20

COMISIONA A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juez Doce de Familia de Bogotá en autos del 04 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero y 09 de junio de 2017, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626 ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de designar secuestro y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con C.C. 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 57.636 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenaron la comisión
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

*Recibí
C. J. A. Cardona Tellez
de 800861921
19-12-2017*



5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚ



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 20

COMISIONA A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juez Doce de Familia de Bogotá en autos del 04 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero y 09 de junio de 2017, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626 ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con C.C. 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 57.636 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenaron la comisión
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



2

1

5

Silvia Vega Rodríguez
Abogada

Doctora
ANDRÉA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez Tercero de Ejecución de Sentencias
Asuntos de Familia del Circuito
Bogotá, D. C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
23JAN18AM10:48 26428

Ref.: Ejecutivo de alimentos
Expediente N° 11001-3110-012-2001-00609-00
Juzgado de origen **12** de Familia del Circuito de Bogotá, D. C.
Ejecutantes **MARTHA ELENA LÓPEZ HIDALGO, JUAN SEBASTIÁN y**
ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ
Ejecutado SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Silvia Vega Rodríguez, apoderada de los demandantes dentro del asunto de la referencia, comedidamente devuelvo tramitado el despacho comisorio N° 20 de 2017 gestionado en su lugar de destino, valga señalar, Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe el 5 de enero de 2018.

Anexo el documento anunciado.

Para efectos legales manifiesto que mi dirección para notificaciones es la calle 17 N° 8-49, oficina 808, Bogotá, D. C., celular 301-6570349, abogadasilviavega@gmail.com.

Con todo respeto,

Silvia Vega R.

Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910 de Bogotá, D. C.
T. P. N° 57.636 de la C. S. de la J.

①



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Tambor por el Rol

DESAJ18 - CS - 6509

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 12 DE FAMILIA
Ciudad

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2018 JUL 15 AM 2 05

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ

031246

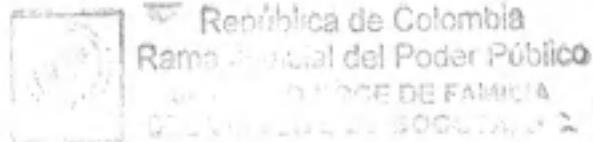
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 20

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,



Yenny Andrea Barrios Barrera
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Fecha: 03/07/2018 Hora: 11:12

Tramitado por: *Diego A. Barrios*

Anexo lo enunciado en 12 folios.



Despacho

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-000166-2
2018-01-05 10:46 - Folios: 1 Anexos: 9 A
Destino: Area de Gestión de Desarr
Rem/D: JUZGADO DE FAMILIA DE EJE



1 5 3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 20

COMISIONA A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juez Doce de Familia de Bogotá en autos del 04 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero y 09 de junio de 2017, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626 ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de designar secuestro y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con C.C. 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 57.636 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenaron la comisión
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



k.r.u.

2
54

135

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

Cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone

DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No. 34 - 35, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-957626. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, al señor inspector de Policía, Zona Respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Martha Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. III
DE FECHA 09 AGO. 2005
Blanca Iris Castaño Menoz
BLANCA IRIS CASTAÑO MENOZ
Secretaria

10-012-08

1

3
5

30
36
5

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

Viernes (23) de mayo de 2007

En atención a la aclaración que antecede y en virtud del certificado de tradición y libertad visible a fojas 2 y 3, en la encuadernación, se tiene en cuenta para los efectos legales de la presente el secuestro correspondiente al 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S 957626, diligencia ordenada en el Despacho 21 de marzo de la presente anualidad. Ordenase la elaboración del nuevo Despacho Comisorio, solicitándole al inspector que deba observar lo establecido en el Num. 12 del Art. 681 del C de P.G. con fundamento en lo enunciado a dicha Inspección.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ.

Ana Ligia Camacho
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

RECIBIDO 31 MAY 2007
BLANCA DEL CASTAÑO SUÑEZ
66.

2

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Rad. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001 31 10 012 2001 00609 00

M29
56

Veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

1.- RECONOCER a la Dra. AMPARO LÓPEZ HIDALGO, como apoderada de los señores JUAN SEBASTIÁN y ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- LIBRAR nuevo despacho comisorio en los términos ordenados en auto de fecha 4 de agosto de 2005 (fl. 135 Cdo. 1), en relación al secuestro allí ordenado, aclarado el porcentaje del bien a secuestrar en auto de fecha 29 de mayo de 2007 (fl. 30, Cdo. 2).

3.- REQUERIR a las partes para que presenten al Juzgado la actualización del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C., modificado por el art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (4)

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>114</u>	MLL
DE FECHA <u>14 JUL 2015</u>	
<i>Jorge Néstor Velandía Ravelo</i> JORGE NÉSTOR VELANDÍA RAVELO Secretario	

(3)

Dep con 026-1

5
57

187

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2001-0609 (12) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARTHA LÓPEZ CONTRA SANTIAGO LÓPEZ

En atención al anterior memorial, para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase por reasumido el mandato otorgado por los demandantes a la abogada SILVIA VEGA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarse ajustada a la realidad procesal, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>No. 70.</p> <p>SE FUIA HOY: 22 OCT. 2015</p> <p>A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.</p> <p><i>Jennifer Andrea Cardona Telles</i></p> <p>JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria</p>

(4)

6
50

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha López contra Santiago.

En respuesta a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo librese nuevamente despacho comisorio, a fin de materializar la medida de secuestro proferida por el juzgado de origen.

La parte interesada acredite su diligenciamiento.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA DAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 16
SE FUA HOY: 01 FEB 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

50

7
5^a

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez

Toda vez que lo pedido en escrito que antecede es procedente, y atendiendo a lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en armonía con la disposición del numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho dispone que por la Oficina de Apoyo Judicial se elabore nuevamente el **Despacho Comisorio** n°05 de 2017, empero, dirigido al alcalde de la localidad en donde se encuentre ubicado el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Se confieren amplias facultades al alcalde comisionado, inclusive la de nombrar secuestre.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETRA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 68	SE FUIA HOY: 12 JUN 2017 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDRÉS CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

ar

6

4
60



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 23/4/1986 RADICACIÓN: 86-42114 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/4/1986

COD CATASTRAL: AAA0014ORDM
COD CATASTRAL ANT: 445331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # (3)-AREA OCUPADA 45,57 M2 AREA CONSTRUIDA 81,85 M2. DEPENDENCIAS:1ER PISO:SALON,COMEDOR,COCINA,ESCALERA,PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR,2DO PISO:DOS ALCOBAS,HALL,BAÑO Y ESCALERA, ALTILLO, ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION,SUS LINDEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5062 DEL 14-03-86 DE LA NOTARIA 5, DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION 23134. URBANIZACION VILLA MAYOR. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI; PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA SEGUN ESCRITURA 4820 DEL 16-08-1973 Y POR LA 4821 DE LA MISMA FECHA, NOTARIA 5, DE BOGOTÁ. ESTÁ ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANI GROCE NORISCO SEGUN SENTENCIA DEL 17/12/07-1971, JUZGADO 5.CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A SONIA MIGNON DE PARDO SEGUN ESCRITURA 846 DEL 01-04-1947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESCRITURA 7025 DEL 05-11-1976 DE LA NOTARIA 5, DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ SEGUIDO EN EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL 19-07-1966 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA 6496 DEL 14-11-1961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A BERNARDO VASQUEZ P. SEGUN ESCRITURA 3670 DEL 30-06-1977 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE SEGUN ESCRITURA 2838 DEL 21-09-1969 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES GUILLERMO HERNANDEZ SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA 6386 DEL 06-10-1976 DE LA NOTARIA 5, DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO. ESTÁ ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT-SEGUN ESCRITURA 3216 DEL 31-05-1960 DE LA NOTARIA 5, DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 39G S 34-35 URB CIUDAD VILLA MAYOR LOTE 29 MZ 19
- 2) DG 39G SUR 34 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
50S-901363

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/8/1985 Radicación 85-106915
 DOC: ESCRITURA 9385 DEL: 17/8/1985 NOTARIA 5, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
 A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/9/1985 Radicación 85-112543
 DOC: RESOLUCION 4546 DEL: 29/8/1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 118 VIVIENDAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

9
61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-419012 FECHA: 6/9/2015

NIS:

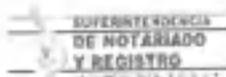
Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

2

10
62



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.035.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA CC# 30715642 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL CC# 41583289 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

A: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA CC# 20418566 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL X

DE: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/1988 Radicación 14763

DOC: ESCRITURA 12239 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 278.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/9/2001 Radicación 2001-63009

DOC: OFICIO 1661 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA, DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DE ALIMENTOS EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

6377

INFORME SECRETARIAL. 29 de mayo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

Dacu

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **18 de junio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- Linderos (documento público).
- Otro.

Auto 29 de Mayo de 2007 Legible.

Notifíquese,

Luisa Fernandez
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>HOY 31 de mayo de 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 30</p> <p align="center"><i>Dacu</i> DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO</p>
--

12 64

INFORME SECRETARIAL. 25 de junio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ**

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 26 de junio de 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 32

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**

Neiva 9 de Julio del 2018

Señora juez doce (12) de familia Bogotá D.C

Doctora Ana Ligia Camacho Noriega

Señora secretaria del juzgado

Lina Magally Vega Cardenas

Calle 14 # 7 - 36 piso 5 - Edificio Nemqueteba

Referencia : Memorial Ejecutivo de alimentos

Demandado : Santiago Aurelio Lopez Rodriguez

Respetada Doctora.

En respuesta al oficio S-1456 del 20 de Junio del 2018, en referencia al memorial ejecutivo de alimentos (jdos de ejecución 2001 - 0609) me dirijo a su digno despacho para manifestarme en total desacuerdo con el contenido de su comunicación, considero que han sido desafortunadamente mal interpretadas mis peticiones y deseo aclararle lo siguiente:

- 1) Nunca solicité "revisión de cuota alimentaria", ya que el proceso se encuentra en etapa de **ACTUALIZACION** del crédito y por lo tanto mi solicitud se sustenta precisamente en el significado semántico de la palabra **ACTUALIZAR**, según la academia Española de la lengua uno de los significados de esta palabra es : "**Adaptar o cambiar una cosa antigua o anticuada dándole características de lo que se considera moderno o actual**" - verbo transitivo, por lo consiguiente respetada doctora mi memorial hace mención a que es del todo ilógico que su digno despacho tanto como el juzgado 03 de ejecución de asuntos de familia pretendan

CORRESPONDENCIA
RESPECTADA

2018 JUL 16 AM 10 24

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ

031246

actualizar un crédito empeñándose en **desestimar y/o desconocer** las circunstancias de modo tiempo y lugar que han **VARIADO sustancialmente** quiérase o no desde el año 2001 hasta la fecha, coloquialmente no es lo mismo hoy que hace 18 años.

- 2) Pretende su digno despacho **actualizar** un crédito ejecutado en sentencia el día 04/ 10 /2002, donde el suscrito percibía su salario en dólares, **hasta** el día 02 de Marzo del año 2001 **según certificado de trabajo** expedido por la empresa contratante Belmed Ltda Wella Bolivia, quedando cesante y percibiendo salarios muy inferiores **según** documentos probatorios **contenidos dentro** de los 65 folios dirigidos al juzgado 03 de ejecución de asuntos de familia en fecha 12/02/ 2018.
- 3) A la parte demandante es a **quien pertenece la obligación de impulsar** el proceso a pesar de existir sentencia, porqué su ilustre despacho no actuó en consecuencia a la lealtad procesal permitiendo que se acreciente la deuda de manera absurda y desproporcionada con la realidad?. Durante más de 8 años durmió el sueño de los justos este proceso en su despacho.
- 4) Es tan contradictoria la actuación de su digno despacho que después de 18 años todavía aparece la señora Martha Helena López Hidalgo como demandante, cuando todos nuestros hijos sobrepasan ya la mayoría de edad (Juan Sebastian ,Maria Paula, Ana Gabriela Lopez Lopez) y quienes deben por si mismos reclamar sus derechos.
- 5) En base a la anterior argumentación, solicito respetuosa y enérgicamente la **REVISION** judicial de **LAS CUANTIAS** tenidas en cuenta para la **"ACTUALIZACION"** del crédito

6) Hace 18 años su ilustre despacho se empeñó en validar un documento llamado acuerdo de voluntades otorgándole el estatus de **VINCULANTE** cuando este documento carece de peso jurídico ya que **NO** fue autenticado ni apostillado en la embajada de Colombia en Bolivia sino **registrado** por la demandante en una notaría de la ciudad de la Paz, procedimiento que carece de valor ,al ser las embajadas de Colombia **UNICAS** representantes legales en cualquier país extranjero, amén de otras arbitrariedades procesales acaecidas durante este anacrónico proceso.

7) Reitero respetada ciudadana juez que después de 18 años las condiciones en modo tiempo y lugar sustancialmente han variado, desconocerlo, sería vulnerar mis derechos constitucionales a un debido proceso así como pretender pasar por alto la objetividad, racionalidad y eficiencia de la seguridad jurídica en Colombia, los únicos procesos que no prescriben son los delitos de lesa humanidad.

Artículo 8. Declaración de derechos humanos: Toda persona tiene **derecho** a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus **derechos** fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley..

Respetuosamente,



Santiago Aurelio López Rodríguez

c.c 79144693 Bogotá

Calle 5 # 14 a 71 (barrio el Altico- Neiva – Huila)

Despacho 24-07-2018
89

REPUBLICA DE COLOMBIA

OF EJEC JUZ FAM BOG



25 JUL 18 PM 3:51 24835

Orlando Lopez

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7 – 36 PISO 5 Tel. 2826642

Oficio No. S – 1748
19 de julio de 2018

Señores
OFICINA JUZGADO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
JUZGADO _____
Ciudad

REF : MEMORIAL (ES)

Por medio del presente me permito remitirle el (los) memorial (es) radicado (s) en este Despacho Judicial de procesos que le fueron enviados a descongestión según acuerdo PSAA 13 – 9985 del 05 de Septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

CLASE DE PROCESO	RAD. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
Ejecutivo alimentos	2001-0609	MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO	SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	16

Cordialmente,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución en Cámara de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
Atención al Usuario

Fecha de Despacho, hoy 26-07-2018

Observaciones memorial al despacho

Secretaría (s).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2001 - 0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López vs. Santiago Aurelio López.

Se incorpora al expediente para los efectos legales del caso, el despacho comisorio remitido por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin diligenciar.

Ahora, con atención al escrito que eleva el ejecutado, se le advierte nuevamente que no le es posible por competencia a esta juzgado entrar a modificar la cuota alimentaria inicialmente fijada a su cargo y tal como le indicó recientemente por el juzgado de origen, si no media el acuerdo entre las partes, deberá incoar la demanda de reducción de cuota alimentaria para que sea sometida a reparto.

Notifíquese (2).


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 126	09 AGO. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

70

Silvia Vega Rodríguez
Abogada

OF EJEC JUZ FAM BOG

TCM
ffelo

3SEP18PM 2:38 25839

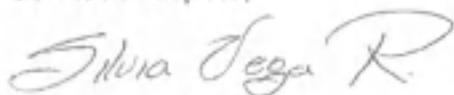
Doctora
ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez Tercero de Familia
Ejecución de Sentencias
Calle 11 N° 8-28/30, piso 4
Edificio Virrey Solis, Torre Sur
Bogotá, D. C.

Ref.: Ejecutivo de alimentos (J-12) N° 2001-0609 promovido por **Martha Elena López Hidalgo** en representación de sus menores hijos (Hoy mayores de edad) **ANA GABRIELA** y **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ LÓPEZ** contra **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

Silvia Vega Rodríguez, en mi condición de apoderada de los ejecutantes en el asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoría disponer lo pertinente para librar nuevo Despacho Comisorio que busca llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626 ubicado en la diagonal 39 G S No 34-35 de Bogotá, D. C., el cual está debidamente embargado, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, para que lo adelante la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe; en el evento de no poder adelantar el trámite solicitado por esta Institución, se remita en su reemplazo a un Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, confiriéndole para el efecto amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

La anterior solicitud la hago toda vez que la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe no informó oportunamente que el despacho comisorio N° 020 lo remitió al Consejo Superior de la Judicatura para nuevo reparto, haciendo imposible su seguimiento, en consecuencia no se ha logrado dar cumplimiento a lo dispuesto en autos de agosto de 2005, 29 de mayo de 2007, 24 de julio de 2015, 31 de enero de 2017 y 9 de junio de 2017.

Con todo respeto;



Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910 de Bogotá, D. C.
T. P. N° 56.636 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Oficina General de Registraduría
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.

04 SEP 2018

04 SEP 2018

Con escudo anterior

J.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2009-0144 (18) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Laura C. Carvajal M. vs. Luis Eduardo Carranza P.

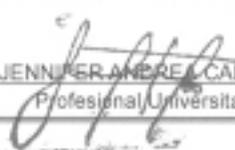
Se accede a lo peticionado por la parte actora a folio 70, en consecuencia Secretaría reelabore el despacho comisorio ordenado en auto del 4 de agosto de 2005, dirigido a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 153
SE FUA HOY: 26 SET 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 68

COMISIONA A LA ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad en providencias del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017 y 25 de septiembre de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626, ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 56.636 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la Calle 17 No 8 – 49 Oficina 808 de Bogotá.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

Recibido
Cubos A Cardona A.
EE 50018619 AH
17-10-18
S

FICHA DE APOYO

TURNO: 70

DESP COM N°:

068 JL

ALTA 25%

DIRECCIÓN

AUXILIAR

DES () POR DES (X)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 68

COMISIONA A LA ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad en providencias del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017 y 25 de septiembre de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626, ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 56.636 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la Calle 17 No 8 – 49 Oficina 808 de Bogotá.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-012374-2
2018-10-26 08:03 - Folios: 1 Anexos: 9 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
RemD: OFICINA DE APOYO PARA LOS



k.r.u.

189
2
418
7A

135

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

Cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005)

En atención a la solicitud que antecede, se declara

DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No. 34 - 35, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 508-967626. Para el efecto, se nombra, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestrador, al señor Inspector de Policía, Zona Respectiva. Librese despacho en posando por los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Martha Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO NO III
DE FECHA 09 AGO. 2005
[Signature]
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria

①
② 2

140
3 75
4/10

35
26

En atención a la solicitud de inscripción de tradición y libertad visada en el expediente de inscripción, se tiene en cuenta para el cálculo del impuesto correspondiente al 25% del valor de la matrícula inmobiliaria No 505 957629, diligencia del 27 de marzo de la presente anualidad. Ordénase al nuevo Despacho Comisario, subsistiendo al inspección in situ, la establecido en el Num 12 del Art 681 del C de P.C. referenciado a dicha inspección.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

Lidia Camacho
ANA LIDIA CAMACHO NORIEGA

31 MAY 2007
BRANCA DE CARTAGO
C.C. 1000

66.

①

5

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Rad. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001 31 10 012 2001 00609 00

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 76 and other illegible marks.

Veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

1.- RECONOCER a la Dra. AMPARO LÓPEZ HIDALGO, como apoderada de los señores JUAN SEBASTIÁN y ANA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- LIBRAR nuevo despacho comisorio en los términos ordenados en auto de fecha 4 de agosto de 2005 (fl. 135 Cdno. 1), en relación al secuestro allí ordenado, aclarado el porcentaje del bien a secuestrar en auto de fecha 29 de mayo de 2007 (fl. 30, Cdno. 2).

3.- REQUERIR a las partes para que presenten al Juzgado la actualización del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C., modificado por el art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (4)

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

MLL

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 114

DE FECHA 12.07.2015

Jorge Néstor Velandía Ravelo
JORGE NÉSTOR VELANDÍA RAVELO
Secretario

Handwritten marks at the bottom right, including a circled number 3 and a signature.

6
78
419

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha López contra Santiago.

En respuesta a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo librese nuevamente despacho comisorio, a fin de materializar la medida de secuestro proferida por el juzgado de origen.

La parte interesada acredite su diligenciamiento.

Notifíquese.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 16
SE FUA HOY: 01 FEB 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.

JENIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

5

6

48
7
4/5
79

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez

Toda vez que lo pedido en escrito que antecede es procedente, y atendiendo a lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en armonía con la disposición del numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho dispone que por la Oficina de Apoyo Judicial se elabore nuevamente el **Despacho Comisorio** n°05 de 2017, empero, dirigido al alcalde de la localidad en donde se encuentre ubicado el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Se confieren amplias facultades al alcalde comisionado, inclusive la de nombrar secuestro.

Notifíquese

Andra del Pilar Cetina Bayona
ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 88	SE FUIA HOY: 12 JUN 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

6

→

115
80
116

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matrícula: 50S-957626

Ingreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 23/4/1986 RADICACIÓN: 85-42114 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/4/1986

COD CATASTRAL: AA00140RDM
COD CATASTRAL ANT: 445331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # (3); AREA OCUPADA 45,57 M2 AREA CONSTRUIDA 31,95 M2. DEPENDENCIAS: 1ER PISO SALON, COMEDOR, COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR, 2DO PISO, DOS ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA, ALFILLO ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION, SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 8052 DEL 14-03-86 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 D EL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION 23134, URBANIZACION VILLA MAYOR, ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI, PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA SEGUN ESCRITURA 4820 DEL 16-08-1973 Y POR LA 4921 DE LA MISMA FECHA, NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANI GROCE NORISCO SEGUN SENTENCIA DEL 171/207-1971, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRO POR COMPRA QUE LE HIZO A SONIA MIGNON DE PARDO SEGUN ESCRITURA 846 DEL 01-04-1947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESCRITURA 7925 DEL 05-11-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ SEGUIDO EN EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EL 19-07-1966 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA 6496 DEL 14-11-1961 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A BERNARDO VASQUEZ P. SEGUN ESCRITURA 3670 DEL 30-06-1977 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE SEGUN ESCRITURA 2838 DEL 21-09-1989 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES GUILLERMO HERNANDEZ SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA 6385 DEL 06-10-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEBERT-SEGUN ESCRITURA 3216 DEL 31-05-1960 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 39G S 34-35 URB CIUDAD VILLA MAYOR LOTE 29 M2 19
- 2) DG 39G SUR 34 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-901383

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/8/1985 Radicación 85-108915

DOC: ESCRITURA 8385 DEL: 17/8/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTÉCA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/9/1985 Radicación 85-112543

DOC: RESOLUCION 4546 DEL: 29/8/1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 118 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

9
81

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728 Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 06:29:19 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

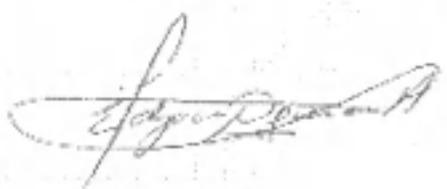
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2015-419012 FECHA: 6/9/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

89

10
82
4/3

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matricula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.035.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA CC# 30715642 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL CC# 41583289 X

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

A: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA CC# 20418588 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO X

DE: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL X

DE: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/1988 Radicación 14763

DOC: ESCRITURA 12239 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 278.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/9/2001 Radicación 2001-63009

DOC: OFICIO 1651 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DE ALIMENTOS EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA

A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

10

INFORME SECRETARIAL. 12 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la autoridad de policia respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 068

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **7** del mes de **NOVIEMBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a SME SOLUTIONS S&S SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)* otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

[Firma manuscrita]

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>015</u> , hoy <u>13/09/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93614

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820010060900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 05 de septiembre de 2019 12:48:43 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820010060900**



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 068

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

<input checked="" type="checkbox"/>

En Bogotá D. C, a los **07 de noviembre de 2019**, siendo la hora de las 8:00 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora () o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO



DESAJ19 - CS - 9509

Bogotá, D.C., Noviembre 28 de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 68

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 13 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

RECIBIDO

DOCUMENTO RECIBIDO HOY 02-12-2019

Hora 10:30 No. Folios _____

Empleado que recibe Crishan





República de Colombia
Secretaría del Poder Judicial
Oficina de Atención al Usuario de Familia
del Circuito de Familia 404
Bogotá D.C. 06.11.2019

Para el Despacho, hoy: 103 DIC. 2019

Observaciones: Apartar Despacho
Comisario,

Secretario (a): 

Señor
Juez 3º de Familia de Ejecución de Sentencia
E. S. D.

Despacho 87
3 Dic.
OF EJEC JUZ FAM BOG

Folio 1
9DEC*19pm12=12 34559 Yel

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609
Demandante: Martha Helena López Hidalgo
Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle NUEVAMENTE se oficie para la realización de la diligencia de secuestro del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-957626, situado en la Diagonal 39G S N° 34-35 de Bogotá D. C. y que se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado que anexo con este memorial.

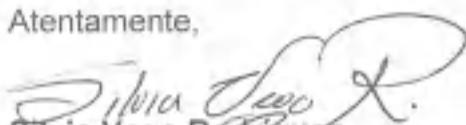
Esta solicitud la realizo por lo siguiente:

1. El Despacho Comisorio N° 68 expedido por su Despacho, dirigido a la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe, en el que ordena la medida de secuestro del bien que identifiqué en el párrafo anterior, fue radicado en dicha entidad el 26 de octubre de 2018.
2. Después de múltiples visitas a la Alcaldía, sección de Despachos Comisorios se me informó que las diligencias estaban programadas a más de un año, por lo tanto que la fecha de esta estaría saliendo para comienzos de julio.
3. Efectivamente en este mes salió programada mi diligencia para el 3 DE DICIEMBRE DE 2019, a las 7:00 a.m.
4. Una vez me enteré de la fecha de la diligencia por obvias razones no volví a la Alcaldía.
5. En el día y hora señalado para la diligencia, me hice presente en la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe y me informan que por requerimiento del Doctor Andrés Felipe Gutiérrez, Director jurídico de la Secretaria de Gobierno, se ordenó devolver los despachos comisorios más antiguos al centro de Servicios para reasignarlos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.
6. En el centro de servicios me informan que el Despacho Comisorio fue asignado al juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, al revisar en este Despacho me indican que la fecha de la diligencia se programó para el 7 de noviembre de 2019 y que como no se asistió ya devolvieron el Despacho comisorio al juzgado de origen.

Como puede observar su señoría es ilógico que después de esperar más de un año por una diligencia la devuelvan para agilizar su trámite, sin que esto sea notificado a la parte interesada o a su apoderada y esto origine por el contrario un retraso considerable en la práctica de la diligencia.

Lamento los inconvenientes causados pero le solicito en aras de poder culminar este proceso expedir el nuevo Despacho Comisorio para adelantar la diligencia correspondiente.

Atentamente,


Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910
T. P. N° 57.636 C. S. de la J.
abogadasilviavega@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



República de Colombia
Secretaría de Justicia y del Derecho
Oficina de Atención en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
UNIDAD AL DESPACHO

Fase al Despacho, hoy 10 DEC 2019

Observaciones: Solicitud que
antecede.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Se incorpora el despacho comisorio No.68, sin diligenciar y se pone en conocimiento de todos los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 87, se accede a la misma y se dispone:

Reelaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 04 de agosto de 2005 proferido por el Juzgado de conocimiento, dirigiendo en esta oportunidad, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (reparto).

Adjúntese copia de este auto. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 4
SE FIJA HOY: 20 ENE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03 - 2020

COMISIONA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad en providencias del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017, 25 de septiembre de 2018 y 17 de enero de 2020, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 957626, ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 – 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11º del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 56.636 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la Calle 17 No 8 – 49 Oficina 808 de Bogotá.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Recabido
Dejo R
26-feb-2020

RE: SOLICITUD REMISIÓN DESPACHO COMISORIO VIA DIGITAL

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/10/2020 11:24

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

1 archivos adjuntos (690 KB)

PROTOCOLO.pdf;

Buenas Tardes doctora Silvia, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se de el tramite correspondiente en orden cronologico.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario.

*Paola Castro**Asistente Administrativo*Juzgados de Familia de *Ejecución de Sentencias*

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 8:25**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD REMISIÓN DESPACHO COMISORIO VIA DIGITAL

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 3:40 p. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMISIÓN DESPACHO COMISORIO VIA DIGITAL

Señor

Juez 3o de Familia de Ejecución de Sentencias

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Elena López Hidalgo

Demandado : Santiago Aurelio López Rodríguez

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle muy comedidamente, que por vía digital me sea remitido el Despacho Comisorio para radicar en la entidad que usted determine en el mismo documento, para adelantar la diligencia de secuestro del bien que se encuentra debidamente embargado en el proceso que cursa en su Despacho.

7/10/2020

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Para los fines pertinentes le informo que mi correo electrónico es **abogadasilviavega@gmail.com**

De no ser posible el envío del documento solicitado vía digital, le solicito me informe hora y día en que puedo asistir a la sede de su Despacho para de manera presencial retirar el correspondiente Despacho comisorio.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910
T. P. N° 57.636 C. S. de la J.

289
91

Conexión segura | https://mibot.com/...

Juzgados Sedes Anexas Centro

Próxima reserva a nombre de
SILVIA VEGA RODRIGUEZ

VIRREY TORRE SUR

miércoles, 21 de octubre de 2020
11:00 (30 minutos)

CALLE 11 No. 9-08 TORRE SUR

ROSARREYSUR

[Volver a programar](#)

[Cancelar reserva](#)

[Nueva reserva](#)

ⓘ Todos los horarios corresponden a la zona horaria UTC-05:00 (hora Lima-Guaya-Rio Branco)

Windows | Escribe aquí para buscar | [Taskbar icons] | 11:04 a.m. 10/20/20

CITAS PARA RETIRO DE OFICIOS 08 DE OCTUBRE DE 202

2017-1063-14	GLADYS LILIANA RAMIREZ
2017-00643-24	MARIA CRISTINA SANCHEZ ALBA
2002-760-3	LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA
2008-1099-18	TRIANA QUIJANO ADRIANA FERNANDA
2015-1214-7	FLOR ALBA MARTIN CORREDOR
2002-574-12	MARIA DEL PILAR JIMENEZ JIMENEZ
2013-00088-21	ORLANDO GARZON CORTES
2017-542-25	FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ
2019-313-4	LEYDY VELASQUEZ TAUSA
2011-287-19	FLOR ALBA PULIDO ZAMORA
2018-152-22	YAQUELINE ROSO CASTILLO

CITAS PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES SEMANA 1

2010-421-16		R
2007-809-13	WILMER AMAYA FORERO	SA
2017-164-32	MARIA YOLIMA QUINTERO DE RIOS	JC
2010-586-17	DIANA FERNANDA HERNANDEZ MARQUEZ	M
1995-6048-18	ADA LUCERO REYES MORALES.	G
2014-711-16	NANCY LILIANA CASTRO ALAPE	N
2015-1470-23	NANCY ROCIO ACEVEDO GONZALEZ	N
2016-403-7	MARIA ELIDE HERRERA GUERRERO	D
2017-361-15	LIDIANA MARIN MATEUS	FE
2003-883-19	GILMA GALINDO JUNCO	E'
2017-1252-10		I

290
92**RE: SOLICITUD CITA PRESENTACIAL PARA RECLAMAR DESPACHO COMISORIO**

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/11/2020 10:48

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Buenos días doctora Silvia, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite correspondiente, recuerde que cuando se le sea asignada la cita correspondiente, los datos de la misma se le enviarán por este medio por lo tanto le solicitamos muy amablemente este atenta a su correo.

*Paola Castro**Asistente Administrativo*Juzgados de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 12:16**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD CITA PRESENTACIAL PARA RECLAMAR DESPACHO COMISORIO

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 29 de octubre de 2020 16:34**Para:** German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD CITA PRESENTACIAL PARA RECLAMAR DESPACHO COMISORIO

De: Silvia Vega Rodriguez <abogadasilviavega@gmail.com>**Enviado:** jueves, 29 de octubre de 2020 10:45 a. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD CITA PRESENTACIAL PARA RECLAMAR DESPACHO COMISORIO

Señor

Juez 3o de Familia de Ejecución de Sentencias

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Elena López Hidalgo

Demandado : Santiago Aurelio López Rodríguez

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle muy comedidamente, se sirva tramitar a mi nombre una cita presencial en la sede de su Despacho para retirar el Despacho Comisorio, de la diligencia de embargo que se encuentra pendiente.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910
T. P. N° 57.636 C. S. de la J.

25/11/2020

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

291
93

RE: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/11/2020 13:31

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Estimada Doctora
Silvia Vega

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud de cita para retiro de despacho comisorio, esta será anexada al expediente, se realizara la respectiva verificación, y de ser el caso, se realizara la contabilidad de los folios auténticos que se requieran, se le solicitará el pago del respectivo arancel judicial a la cuenta 0820-000636-6 en (REVAL) y una vez se acredite dicho pago se asignara cita para el retiro de los mismos.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 12:48

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:19 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

Señor

Juez 3o de Familia de Ejecución de Sentencias

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo de alimentos (J.12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Elena López Hidalgo

Demandado : Santiago Aurelio López Rodríguez

282
94

25/11/2020

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle muy comedidamente, se sirva tramitar a mi nombre una cita presencial en la sede de su Despacho para retirar el Despacho Comisorio, de la diligencia de embargo que se encuentra pendiente.

Nuevamente remito la solicitud, por cuanto a la fecha no se me ha agendado la cita y necesito que me sea entregado el despacho comisorio para solicitar la medida de secuestro del bien que se encuentra debidamente embargado.

O lo otro que podría solicitar es que por vía electrónica se me remitiera el correspondiente Despacho Comisorio para darle el trámite correspondiente.

Quedo pendiente de sus instrucciones.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910
T. P. N° 57.636 C. S. de la J.

Señor

Juzc 3o de Familia de Ejecucion de Sentencias

E. S. M.

1 doc

1 folio en blanco

Ref. Ejecutivo de alimentos (f.12) N° 2001-0609

9DEC*28am18*28 36288

Demandante: Martha Elena López Hidalgo

Demandado: Santiago Arellano López Rodríguez

OF EJEC JUZ FAM BOG

Atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle se expida nuevamente el Despacho Comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble que se encuentra debidamente secuestrado dentro del proceso que se tramita.

Agradezco de antemano la gestión.

Atentamente,

Silvia Vega R.

cc 51-751-910 Bto

T.P. 57.636 C.S. de lo J.



República de Colombia
Departamento de Bienestar Familiar
Oficina de Atención al Usuario

10 DEC 2020

Presidencia

Obs: Saluda despacho comisorio
que fue retirado por la parte.

Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se le pone de presente que el despacho comisorio No. 03-2020 fue retirado por «Aleja R» el 26 de febrero de 2020.

Sin embargo, a fin de dar continuidad al trámite que corresponde, por la Oficina de Apoyo Judicial reelabórese el citado despacho comisorio y remítase al correo electrónico de la apoderada solicitante, previa expedición de las copias pertinentes así como el cobro y pago del arancel a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27696ebe7caf1c978f2c39b9789e6b6a4e5768b323c027067ec4d312d566d587

Documento generado en 26/01/2021 01:00:42 PM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 2 DE HOY 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP,
Profesional Universitaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 2 DE HOY 27 DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA
CARDONA TELLES -DP,
Profesional Universitaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR
ofapjfbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 02

COMISIONA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 – 0609 de **MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO** C.C. 30.715.642 contra **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** C.C. 79.144.693, el juzgado doce de familia de esta ciudad en providencia del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017, 25 de septiembre de 2018, 17 de enero de 2020 y 26 de enero de 2021, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 957626, ubicado en la diagonal 39G sur No. 34-35 de esta ciudad, del cual es propietario el demandado, señor **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11º del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. **SILVIA VEGA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 51.751.910 de Bogotá y T.P. 56.636 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la calle 17 No. 8-49 oficina 808 de Bogotá y correo abogadasilviavega@gmail.com
- Copia de los autos que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

El presente comisorio se libra para su cabal diligenciamiento, en Bogotá, D.C., a los **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**, agradeciendo al comisionado que una vez cumplida la diligencia, se sirva devolverlo a la mayor brevedad que le sea posible.

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a75039cded586fd99e3aaa1ddf501adf1be762ebba2a6e8dd4fbd3ca07a63f3

Documento generado en 23/02/2021 10:55:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11/3/2021

Correo: Orlando Barbosa - Outlook

remisión de despacho comisorio No. 002

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 12:20

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

despacho comisorio No. 02 2001-609(12).pdf; anexos D.P No. 03-002.pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

Dra.. Silvia Vega Rodríguez, me permito remitirle el despacho comisorio No. 002, con firma electrónica, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.

Cordialmente

Orlando Barbosa
Asistente Administrativo Grado 6

297
99**RE: ENVÍO CONSIGNACIÓN FOLIOS PARA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO**

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 12:35

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los microsítios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haad uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 16:36**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO CONSIGNACIÓN FOLIOS PARA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 15:47**Para:** citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVÍO CONSIGNACIÓN FOLIOS PARA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO

Señor

Juez 3º de Familia de Ejecución de Sentencia

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Helena López Hidalgo

Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma y de acuerdo con lo comunicado mediante correo del pasado 4 de marzo de 2021, estoy remitiendo al correo

Agradezco me indique el procedimiento a seguir para tener acceso al Despacho Comisorio correspondiente.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
Abogada.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

697
100

08/03/2021 09:03:52 Cajero: rotrujil

Oficina: 360 - BOGOTA CALLE CIEN

Terminal: B0360CJ040EX Operación: 150658804

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$1,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 51751910

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Escaneado con CamScanner

294
101

EXPEDIENTE (12)2001-609

Cristian Marlo Jimenez Suarez <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/03/2021 9:57

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

1 archivos adjuntos (4 MB)

EXPEDIENTE (12)2001-609.pdf;

Buenos días doctora Silvia Vega, de acuerdo a su solicitud de 8 de marzo del presente año le adjunto las piezas procesales requeridas por usted.

El envío de memoriales o solicitudes para ser resueltas debe realizarse de la siguiente manera: 1.-

Enunciar en el asunto: Clase del proceso, el número del expediente y tipo de

solicitud. Ejemplo: (Ejecutivo de alimentos No. 2020-00000- Radico Memorial). 2.- **Adjuntar los**

documentos: Deberán adjuntarse únicamente en formato PDF; ahora bien, si las imágenes son fotos

estás deberán transformarse en un archivo de formato PDF y si son varios archivos para adjuntar se

debe realizar en un solo formato PDF. 3.- **Informar las partes del proceso en el contenido del**

mensaje. 4.- Absténgase señor usuario por favor de enviar varias solicitudes de requerimiento sobre el

mismo asunto, con un solo envío basta para iniciar su trámite, el envío de múltiples correos solamente

congestiona y dificulta nuestra labor. Agradecemos su comprensión y apoyo con las medidas que toma

este Juzgado, en medio de la crisis que vivimos actualmente por la pandemia de la covid-19.

Cordialmente,

Cristian Suarez

Asistente administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

795
102

Retransmitido: EXPEDIENTE (12)2001-609

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 10/03/2021 9:57

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

1 archivos adjuntos (37 KB)

EXPEDIENTE (12)2001-609;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadasilviavega@gmail.com (abogadasilviavega@gmail.com)

Asunto: EXPEDIENTE (12)2001-609

RV: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 8:46

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

20210503-088.pdf;

De: Andrea Catalina Ortiz Ramirez <aortizram@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 18:35

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

Remito correo para que se le imparta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Andrea Catalina Ortiz Ramirez

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

ESTIMADO USUARIO: ESTE CORREO DEL CUAL SE ESTA EMITIENDO LA ANTERIOR COMUNICACIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. CUALQUIER PETICIÓN, REQUERIMIENTO, O SOLICITUD DE CITA, DEBERÁ REMITIRLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial citada en la parte de arriba.

De: citasy memorialesejefam01 <citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 16:51

Para: Andrea Catalina Ortiz Ramirez <aortizram@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

Cordialmente,

Laura Viviana Babativa Cortes

Asistente Administrativo grado 5
Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: Jennifer Andrea Cardona Telles <jcardont@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 16:50
Para: citasymemorialesejefam01 <citasyemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR
ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CUALQUIER INFORMACIÓN O RESPUESTA DEBE SER REMITIDA AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ESTO ES, OFAPJEFBOG@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 16:33
Para: Jennifer Andrea Cardona Telles <jcardont@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

Catalina Barreto Chaves
Coordinadora Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

De: Juzgado 18 Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<jpeqcmul18bta@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 16:05

4/5/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

105

Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Despacho Comisorio N° 110014189018-2020-00302

Buenas tardes

Anexo remito oficio N° 0807 y expediente.

Cordialmente,

Jeimmy Guzmán

Citadora grado 3

Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADVhYTBIN2U3LTFiN2MhNDM1NS1hNzEyLWEyNzRiNmRhNWYzNgAQALWCKoSDvUUbhxxadCcV9d...> 3/3



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.



JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No 19-65 PISO 5
TELÉFONO 3429099

106

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

DESPACHO COMISORIO

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO**
C.C. / NIT: 30.715.642

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

APODERADO

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **SANTIAGO AURELIO LOP'EZ RODRIGUEZ**
C.C. / NIT: 79.144.693

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

NUMERO DE RADICACION

110014189018 2020 00302 00

FECHA DE RADICACION _____

SENTENCIA _____

CUADERNO 1 _____

REMANENTES _____

FECHA DE NOTIFICACIÓN _____

2020-00302





2020-00302



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Anda el Paul
Anda el
reful
108

DESPACHO COMISORIO No. 03 - 2020

COMISIONA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 - 0609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO C.C. 30.715.642 contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. 79.144.693, el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad en providencias del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017, 25 de septiembre de 2018 y 17 de enero de 2020, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 508 - 957626, ubicado en la Diagonal 39 G S No 34 - 35 de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11º del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.751.910 de Bogotá y T.P. No. 56.636 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la Calle 17 No 8 - 49 Oficina 808 de Bogotá.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



k.r.u.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

ESCUENDELA 192001000

Cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No. 34 - 35, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 508-057626. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestrador, al señor Inspector de Policía, Zona Respectiva. Librese despacho contisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Martha Ruth Osf
MARTHA RUTH OSF N. GAITAN

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º	III
DE FECHA	9-AGO-2005
<i>Blanca Iris Astaño Muñoz</i>	
BLANCA IRIS ASTAÑO MUÑOZ Secretaria	

DC 002-08

30 3
110

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

Ventinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007). EJEC ALIT RAD. 01-0009

En atención a la aclaración que antecede y conforme al certificado de tradición y libertad visible a folio 12 y 13 de esta encuadernación, se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que el secuestro corresponde al 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 508-957626, diligencia ordenada en proveído de 27 de marzo de la presente anualidad. Ordenase la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio, solicitándole al Inspector que deberá ceñirse a lo establecido en el Num. 12 del Art. 631 del C de P.C., comuníquese lo onunciado a dicha Inspección.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

EL ANTERIOR AUTO SE CUMPLIÓ POR ESTADO NO O DE FECHA 31 MAY 2007 POR ESTADO NO O 66.
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARÍA

Nm-01

20070529

44
4.
111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de
Alimentos de Martha López contra Santiago.

En respuesta a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo
librese nuevamente despacho comisorio, a fin de materializar la medida
de secuestro proferida por el juzgado de origen.

La parte interesada acredite su diligenciamiento.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA DAVOITA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 16	SE FIJA HOY: 01 FEB. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Kadm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez

Toda vez que lo pedido en escrito que antecede es procedente, y atendiendo a lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en armonía con la disposición del numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho dispone que por la Oficina de Apoyo Judicial se elabore nuevamente el **Despacho Comisorio** n°05 de 2017, empero, dirigido al alcalde de la localidad en donde se encuentre ubicado el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Se confieren amplias facultades al alcalde comisionado, inclusive la de nombrar secuestro.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. <u>08</u> SE FIJA HOY: <u>12 JUN 2017</u> A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESPLIA A LAS 3:00 P.M.
JENNIFER ANIBRA CARDONA ELLES Profesional Univeritaria

ar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

8
113



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2009-0144 (18) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Laura C. Carvajal M. vs. Luis Eduardo Carranza P.

Se accede a lo peticionado por la parte actora a folio 70, en consecuencia Secretaria reelabore el despacho comisorio ordenado en auto del 4 de agosto de 2005, dirigido a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 153
SE FUA HOY: 26 SET 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESAJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANÍBAL CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Se incorpora el despacho comisorio No.68, sin diligenciar y se pone en conocimiento de todos los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 87, se accede a la misma y se dispone:

Reelaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 04 de agosto de 2005 proferido por el Juzgado de conocimiento, dirigiendo en esta oportunidad, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (reparto).

Adjúntese copia de este auto. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 4
SE FUA HOY: 20 ENE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA VARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

115

B 115
80

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superiorcartera.gov.co con el número de PDF

SECRETARÍA
DE NOTARÍAS
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728

Nro Matricula: 50S-957626

Impreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ VEREDA: BOGOTÁ
FECHA APERTURA: 23/4/1985 RADICACIÓN: 85-42114 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/4/1985

COD CATASTRAL: AAAD014ORDM
COD CATASTRAL ANT: 445231

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # (3): AREA OCUPADA 45,57 M2 AREA CONSTRUIDA 81,25 M2. DEPENDENCIAS: 1ER PISO: SALON, COMEDOR, COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR 2DO PISO DOS ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA, ALTILLO; ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION, SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5052 DEL 14-03-86 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 17-11 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION 23134. URBANIZACION VILLA MAYOR. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI; PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA SEGUN ESCRITURA 4820 DEL 16-08-1973 Y POR LA 4821 DE LA MISMA FECHA. NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANI GROCE NORISCO SEGUN SENTENCIA DEL 17/1207-1971; JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A SONIA MIGNON DE PARDO SEGUN ESCRITURA 646 DEL 01-04-1947 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESCRITURA 7025 DEL 05-11-1975 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ SEGUIDO EN EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EL 19-07-1986. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA 8496 DEL 14-11-1981 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, PARTE POR COMPRA A BERNARDO VASQUEZ P. SEGUN ESCRITURA 3870 DEL 30-06-1977 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE SEGUN ESCRITURA 2808 DEL 21-09-1989 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTÁ. PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES GUILLERMO HERNÁNDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA 6385 DEL 06-10-1978 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT-SEGUN ESCRITURA 3216 DEL 31-05-1980 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) DIAGONAL 29G S 34-35 URB CIUDAD VILLA MAYOR LOTE 29 MZ 19
2) DG 39G SUR 34 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
50S-901383

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/8/1985 Radicación 85-108915

DOC: ESCRITURA 9385 DEL: 17/8/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 90913341

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/9/1985 Radicación 85-112543

DOC: RESOLUCION 4546 DEL: 29/8/1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 099 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 115 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

116

La validez de este documento puede verificarse en la página www.unipresorregistro.gov.co con el número de PIN

9
~~116~~
91
~~99~~

UNIVERSIDAD
DE NOTARIOS
Y REGISTRADORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2958498743392728 Nro Matrícula: 50S-957626

Ingreso el 6 de Septiembre de 2015 a las 08:25:19 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2015-419012 FECHA: 6/9/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

9

117

la ~~117~~
10
82

118

La validez de este documento puede verificarse en la página www.registropublico.gov.co con el número de FTM

OFICINA DE NOTARÍA
DE NOTARÍA
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2956498743392728 Nro Matrícula: 50S-957626

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 08:29:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60023447 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.035.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60023447
A: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA CC# 30715642 X
A: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL CC# 41583289 X
A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X
A: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA CC# 20418506 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/4/1986 Radicación 86-42114
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 14/3/1986 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA X
DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO X
DE: LOPEZ RODRIGUEZ CLARA ISABEL X
DE: RODRIGUEZ DE LOPEZ CLARA MARIA X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT# 99913341

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/1987 Radicación 14753
DOC: ESCRITURA 12239 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 278.000.000
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/9/2001 Radicación 2001-63009
DOC: OFICIO 1661 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DE ALIMENTOS EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: LOPEZ HIDALGO MARTHA HELENA
A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AURELIO CC# 79144693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 19/8/2007

119

118

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTA, D.C., veinticinco (25) septiembre de dos mil uno

De conformidad con lo previsto en el artículo 513 del C. de P.C., se DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de la cuota parte que le correspondan al demandado señor SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ sobre el bien inmueble ubicado en la diagonal 39 G S N° 34 35 de la urbanización Villa Mayor Lote 29, manzana 19 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria N° 50S 957626. Limítese la medida a la suma de 3.850 dólares o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de pago. Oficiéese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Marta Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

JUZGADO 12 DE FAMILIA BOGOTA, D. C.
D. con valor de \$ 3.850.000 por Lote No. 115.
25 DE SET. 2001

JUZGADO 12 DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

2001 En la fecha me
ocurró personalmente de la presente providencia
y remito a la oficina de ejecución
Marta Ruth Ospina Gaitan

C. E. No. 49500320 de Bogotá
R. P. No. 19962 C. 99 de Bogotá

Marta Ruth Ospina Gaitan

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.

EJECUTIVO RAD 01 0201

Cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005)

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

DECRETAR el secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Diagonal 39 G S No. 34 - 35, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 509-057626. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, al señor Inspector de Policía, Zona Respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Martha Ruth Ospina Gaítan
MARTHA RUTH OSPINA GAÍTAN

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º	III	ACTA 02
DE FECHA	9-AGO-2005	
<i>Blanca Iris Castaño Muñoz</i>		
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ Secretaría		

Blanca Iris Castaño Muñoz



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

120
 12

Fecha: 02/mar./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

018

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

13067

SECUENCIA: 13067

FECHA DE REPARTO: 02/03/2020 3:51:02p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 018 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

30715642
 SD602159

MARTHA ELENA LOPEZ
 COMISORIO 03-2020 RTE
 JUZGADO DE

LOPEZ
 EJECUCION DE FAMILIA

01
 01

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

jeastelg

REPARTO HMM05

ΦΥΑΣΤΕΛΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO () Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA () COMPLETOS.

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

121

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| 1. PODER | <input type="checkbox"/> | CHEQUE _____ LETRA _____ ESCRITURA _____ |
| 2. ESCRITURA PUBLICA PODER | <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION _____ |
| 3. TÍTULO EJECUTIVO | | CONTRATO _____ PAGARE _____ FACTURA _____ |
| 4. CAMARA DE COMERCIO. () | <input type="checkbox"/> | |
| 5. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () | <input type="checkbox"/> | |
| 6. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA. | <input type="checkbox"/> | |
| 7. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y LVR. | <input type="checkbox"/> | |
| 8. PLAN DE PAGO. | <input type="checkbox"/> | |
| 9. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE () | <input type="checkbox"/> | |
| 10. CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO | <input type="checkbox"/> | |
| 11. PRENDA | <input type="checkbox"/> | |
| 12. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | <input type="checkbox"/> | |
| 13. DECLARACIONES EXTRAPROCESO | <input type="checkbox"/> | |
| 14. SENTENCIA | <input type="checkbox"/> | |
| 15. CROQUIS | <input type="checkbox"/> | |
| 16. AUDIENCIA DE CONCILIACION | <input type="checkbox"/> | |
| 17. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES | <input type="checkbox"/> | |
| 18. COPIA PARA EL TRASLADO. | <input checked="" type="checkbox"/> | sin dobles
sin archivar |
| 19. PRESENTACIÓN PERSONAL. | <input type="checkbox"/> | |
| 20. COPIA MAGNETICA. | <input checked="" type="checkbox"/> | sin CDs. |
| 21. OTROS | <input type="checkbox"/> | |

SÍRVASE PROVEER.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 04 MAR 2023


 JOHANA CASALLAS RUBIANO.
 SECRETARIA

15
122



JUZGADO DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Despacho Comisorio. -.18-2020-0302

Bogotá D.C., 09 MAR 2020

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la anterior comisión, asignada por reparto a esta sede judicial¹. En consecuencia el despacho dispone,

Se señala la hora de las 9:30 AM del día 13 del mes de Mayo del año 2020 con el fin de Practicar diligencia de **SÉQUESTRO**, que encomienda el **Juzgado 12 de Familia de Bogotá**, y remitido por la **Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá** a través del **Comisorio N°03-2020 del 27 de enero de 2020** (Expt. 2001-0609 Ejecutivo de Alimentos).

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la sede judicial comitente, en el auto del **04 de agosto de 2005**, el juzgado designa como **secuestre**, a quien se menciona en el acta anexa a ésta providencia. **Librese telegrama**.

Cumplido lo anterior, se dispone devolver el comisorio a su lugar de origen.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

GMP

Juzgado 18 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 16
Hoy 10 MAR 2020
Secretaría
[Handwritten Signature]
JOHANA CASALAS RUBIANO

¹ Folio 14.



Primo filio novo fecha.

16
124



JUZGADO DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Expediente No.18-2020-0302

Bogotá D.C., ~~26 OCT 2020~~

En consideración a que la diligencia programada en auto del 09 marzo de 2020, no fue llevada a cabo, por lo cual el despacho dispone:

Se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 25 del mes de febrero del año 2021 con el fin de Practicar diligencia de **SECUESTRO**, que comisiona la **Oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias**.

Librese comunicación al auxiliar de la justicia informándole sobre la práctica de la referida diligencia.

La documental aportada por la actora, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El juez,

[Handwritten signature]
GONZALO TORRES VALERO

Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
La anterior providencia se notifica por ESTADOS.
Hoy 27 OCT 2020
Secretaría
JÓHANA CASALLAS RUBIANO

125



JUZGADO DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Expediente No.18-2020-0302

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

En consideración a que la diligencia programada en auto del 09 marzo de 2020, no fue llevada a cabo, por lo cual el despacho dispone:

Se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 25 del mes de febrero del año 2021 con el fin de Practicar diligencia de SECUESTRO, que comisiona la Oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias.

Librese comunicación al auxiliar de la justicia informándole sobre la práctica de la referida diligencia.

La documental aportada por la actora, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El juez,

[Handwritten signature]
GONZALO TORRES VALERO
 Juez
 Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
 La anterior providencia se notifica por ESTADO 46 (46 cc)
 Hoy 27 OCT 2020
[Handwritten signature]
 JOHANA CASILLAS RUBIANO

Escaneado con CamScanner



FB
126

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 102784

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099
Correo jpeqcmul18bta@notificacionesrj.gov.co

Respetado doctor
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
DIRECCION CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 018 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418901820200030200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 EDF. CAMACOL**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Así mismo se le informa que la diligencia fue programada a las **9:30AM del día 25 de febrero de 2021**

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JOHANA CASALLAS RUBIANO

Fecha de designación: **lunes, 09 de noviembre de 2020 11:22:06 a. m.**
En el proceso No: **11001418901820200030200**

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

19
127

RV: PROCESO 2020-302 JUZG 18 PQC_ACEPTACION

Juzgado 18 Pequeñas Causas Competencia Multipl
e - Bogota - Bogota D.C.
Jue 12/11/2020 17:05
Para: Jhon Jairo Osorio Gaviria



12-11-20_JUZG 18 PQC_PRO...
146 KB

ABOGADOS ACTIVOS_NOVIE...
114 KB

2 archivos adjuntos (260 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

[Responder](#) [Reenviar](#)

20
128



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192085974E3024

04 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:32:13

AB20208597

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :02 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENCMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Confianza
del Pícaro
"Yunque"
Trujillo

21
130



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192085974E3024

04 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:32:13

AB20208597

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
MATRICULA : 02635283
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104
TELEFONO : 3017424288
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Quintana

132

Señor:
JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Despacho que Designa: Juzgado 018 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 018 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
No de proceso: 11001418901820200030200

NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., mayor de edad, actuando como consta en la copia del Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.930.741-4
Secuestre



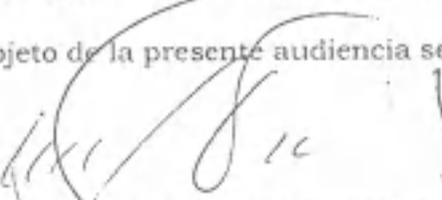
Rama judicial del poder público

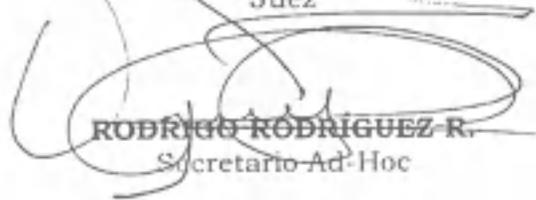
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 19 - 65 piso 5, Edificio Camacol

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO, DENTRO DEL DESPACHO
COMISORIO No. 2020-0302 DE MARTHA ELENA LÓPEZ HIDALGO
CONTRA SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ -
COMISIONADO POR EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2001-
00609.**

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) fecha y hora señaladas mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Juez en asoció del secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del 25 % del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 39 G S NO. 34 - 35** de esta ciudad. Se deja constancia que siendo las 9:45 am, no se hizo presente la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro ni el secuestre designado para la misma, pero revisado el plenario se observa que el auxiliar designado **CYS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, el día 23 de febrero del corriente año envió a este despacho vía correo electrónico poder donde facultad al señor **JOSÉ BRICEÑO RODRÍGUEZ**, para que represente al auxiliar mencionado en el desarrollo de la diligencia decretada. En consecuencia el Juzgado le concede el término de cinco (5) días a la parte interesada para que justifique su inasistencia, vencido ese término, ingresará el expediente al despacho para emitir el pronunciamiento que corresponda. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina. Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada.


GONZALO TORRES VALERO
Juez


RODRIGO RODRÍGUEZ R.
Secretario Ad-Hoc



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21029511B956D

12 DE ENERO DE 2021 HORA 11:19:29

AA21029511 PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DIAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S
N.I.T. : 900.930.741-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02635192 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 93 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038648 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:



28
135

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SER AUXILIARES DE LA JUSTICIA SEGÚN LA LISTA GENERAL, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASESORÍAS JURÍDICAS EN GENERAL, COMPRA, VENTA DE INMUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS DE DEPÓSITO, TÍTULOS VALORES, ACCIONES NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR E HIPOTECAR EL INMUEBLE YA MENCIONADO; RECIBIR EN MUTUO; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS; PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS; TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO; Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD ES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$6,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$60,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$60,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$60,000.00

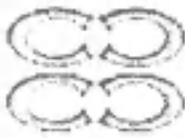
CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039571 DEL



LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

IDENTIFICACION

C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUEGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

138

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,000,000

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VES, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21029511B956D

12 DE ENERO DE 2021 HORA 11:19:29

AAC1029511 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

27
139

28
140

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: 2020-302 rad 2020-302

Jeisson Rodrigo Rodriguez Rodriguez

Mié 24/02/2021 12:05

Para: asesoriasanchezo@gmail.com

Buenos días, de manera atenta y respetuosa me permito informar que, con respecto a su solicitud de información dentro del asunto en referencia, la parte interesada en llevar a cabo la diligencia debe hacerse presente en el juzgado con todas las medidas de protección y seguridad en cuanto al transporte y participantes de la diligencia.

Atte.

RODRIGO RODRIGUEZ R.

Escribiente Juzgado Dieciocho (18) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

De: Juzgado 18 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 18:00

Para: Jeisson Rodrigo Rodriguez Rodriguez <jrodrigrod@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-302 rad 2020-302

De: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 1:48 p. m.

Para: Juzgado 18 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rad 2020-302

buenas tardes adjunto poder y cámara de comercio para práctica de la diligencia del 25 de febrero igual forma si nos pueden indicar si toca llegar primero al juzgado o al sitio de la diligencia

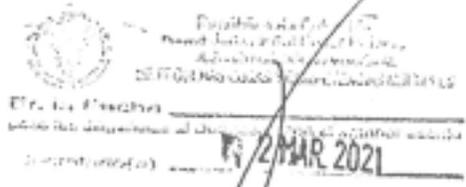
att c y s abogados asociados

tel 3114454318

correo asesanchez@hotmail.es

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar



termino venado en pronunciamto,
 ESURTA p. 24

29
142



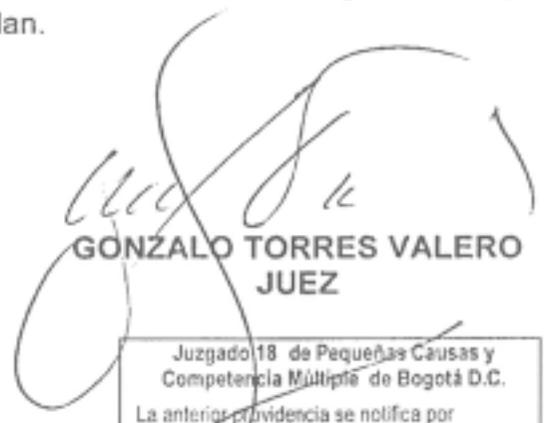
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Expediente: 18-2020-0302

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en la diligencia **25 de febrero de 2021**, por secretaria procédase con la devolución de las diligencias, dejando las constancias que correspondan.

Notifíquese,


GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

GMP

Juzgado 18 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
La anterior providencia se notifica por
ESTADO N.º 18 ec
Hoy 25 MAR 2021
Secretaría

JOHANA CASALLAS RUBIANO

2001-609
J 12
0-27 Abril 2021

República de Colombia



Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.

Bogotá D.C. 22 de abril de 2021
Oficio No. 0807

Señores:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de origen, Doce
(12) de Familia)
Ciudad.

Ref.: Despacho Comisorio No. 110014189018-2020-00302-00
De: MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO
C.C. 30.715.642
Contra: SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79.144.693

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del despacho comisorio de la referencia, esta oficina judicial dispuso la devolución del mismo, teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia del 25 de febrero de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de alimentos No. 2001-00609 de MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO contra SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, que cursa en esa sede judicial.

Se anexa un cuaderno de 29 folios

Cordialmente,



JOHANNA CASALLAS RUBIANO
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina General de Atención a la Familia
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
 Teléfono: (57) 1 234 5678

Fecha: 20 MAY 2021
 Quiébrala: deuehen Depocho
Comisario sin diligencias, foto
103
 Secretario (a): (2)
[Signature]

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Se incorpora el despacho comisorio No.03-2020 proveniente del Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, sin diligenciar, y se deja en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0a11ebf41f9ace2e19df027caa5c0f9a3d61fad8786cdb31cf70a898f05bb1d

Documento generado en 25/05/2021 08:10:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 23 DE HOY 26 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FLJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP, Profesional Universitaria

14.5

9

RE: SOLICITUD AVALUO PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/08/2021 10:37

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 30 de agosto de 2021 8:51**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD AVALUO PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>**Enviado:** viernes, 27 de agosto de 2021 6:17 p. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD AVALUO PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona**Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia**

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Helena López Hidalgo

Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se dé aplicación a lo normado en el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso.

146

Para lo pertinente anexo el memorial que lo solicita y el certificado catastral del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
C. C. N° 51'751.910 de Bogotá
T. P. N° 57.636 C. S. de la J.

MP

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia
j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609
Demandante: Martha Helena López Hidalgo
Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se dé aplicación a lo normado en el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso que dice :

"ARTÍCULO 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

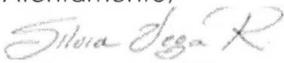
(...) 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral ."

Teniendo en cuenta que el bien objeto de la medida cautelar solicitada dentro del proceso, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, en el porcentaje del 25% que le corresponde al demandado, solicito a la señora Juez tener como avalúo de la cuota parte del predio, lo normado en la ley y que hace referencia a que el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

Para los fines pertinentes anexo el Certificado Catastral, expedido por la UAECD Catastro de Bogotá, en el cual consta que el avalúo catastral del inmueble para el dos mil veintiuno (2021) asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$168'071.000), por lo tanto solicito tener como AVALUO de la cuota parte del 25% que le corresponde al demandado y que se encuentra debidamente embargada y secuestrada, del inmueble identificado como casa situada en la Diagonal 39G Sur N° 34-35, hoy Diagonal 41A Sur N° 34A-35 de Bogotá D. C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626 y cédula catastral No. D391 S 33 46, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (63'026.625).**

Resumen:

168.071.000	Valor del avaluo para 2021
84.035.500	Incremento del 50%
252.106.500	TOTAL DEL AVALUO
63.026.625	valor de la cuota del 25%

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
T.P. 57.636 C. S. de la J.
Tel. 301 6570349
abogadasilviavega@gmail.com

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3.

Fecha:

17/08/2021

Radicación No.:

854417

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLARA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ	C	20418568	25	N
2	CLARA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ	C	41583289	25	N
3	MARTHA HELENA LOPEZ HIDALGO	C	30715642	25	N
4	SANTIAGO AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ	C	79144693	25	N
Total de propietarios: 4					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2052	14/03/1986	BOGOTA	5	050S00957626

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa onomástica.

DG 41A SUR 34A 35 - Código postal 111811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 39G S 34 35 FECHA:28/04/2000
DG 39G SUR 34 35 FECHA:21/10/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002311 19 05 001 01001 D39I S 33 46 1

CHIP: AAA0014ORDM

Número Predial 110010123181100190005801010001

Denominación Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
91.20 85.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$168,071,000	2021
2	\$167,002,000	2020
3	\$151,802,000	2019
4	\$171,700,000	2018
5	\$139,521,000	2017
6	\$143,328,000	2016
7	\$157,108,000	2015
8	\$135,486,000	2014
9	\$81,218,000	2013
10	\$69,341,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

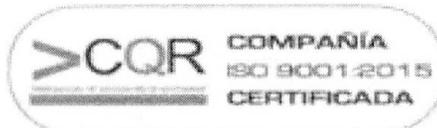
Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 19DFBE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Calle Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
Calle Comercio de Bogotá D.C.
VENEZOLAS DE OBISPACHO

12 3 SEP 2021

Para el despacho

Observa: 1) Solicita análisis fl 1459143

Se venia traslado de liquidación de

fl. 3169 320

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente No°. 2001-609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Sería del caso correr traslado al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora (fl. 147), de no ser porque una vez revisado el plenario se observa que el bien inmueble objeto de la medida cautelar no ha sido secuestrado, ahora, revisado el proceso, se observa que mediante auto del 25 de mayo de 2021 se incorporó el despacho comisorio No. 03-2020 proveniente del Juzgado 18 Municipal del Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad sin diligenciar, debido a que la parte interesada no asistió a la diligencia programada para dicho propósito, así como tampoco justifico su inasistencia, motivo por el cual fue retornado el encargo.

En atención a lo anterior y por ser procedente, por secretaria reelabórese el despacho comisorio ordenado en auto del 4 de agosto de 2005 proferido por el juzgado de conocimiento, advirtiéndose que sobre el secuestro de la cuota parte (25%) del derecho de dominio sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-957626.

Para el precedido fin, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal Y/O Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre, quien deberá proceder conforme lo dispuesto en el art.595 *idem*.

Adjúntese copia de este auto. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7d4dfaf4327ac76e5df7f255713e4aa983000d5ceb616e73d7c8bb7f6c
12d25

Documento generado en 05/10/2021 06:05:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 06 de octubre de 2021, dejo constancia que se procede a notificar en legal forma la providencia que antecede en Estado No 46 de fecha 07 de octubre de 2021, como quiera que el día que correspondía su notificación, la herramienta de firma electrónica presentaba fallas lo que impidió tal trámite. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Firmado Por:

**Jennifer Andrea Cardona Telles
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficinas De Apoyo
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36d28ac426445ebeacad6f74dfe7544dc0f8156796cff376547002a962295f36

Documento generado en 06/10/2021 04:58:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Auto flox

2431

151

28/9/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

RE: Información estado de cuenta proceso ejecutivo de alimentos 11001311001220010060900 Martha Helena López Hidalgo vs Santiago Aurelio López Rodríguez .

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/09/2021 14:01

Para: jamasla123@hotmail.com <jamasla123@hotmail.com>

Estimado Señor

Santiago López

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta en el presente correo, este será anexada al expediente, para surtirse el tramite correspondiente.

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGRADEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 11:19

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Información estado de cuenta proceso ejecutivo de alimentos 11001311001220010060900 Martha Helena López Hidalgo vs Santiago Aurelio López Rodríguez .

De: S.A .L.R <jamasla123@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 10:36

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Información estado de cuenta proceso ejecutivo de alimentos 11001311001220010060900 Martha Helena López Hidalgo vs Santiago Aurelio López Rodríguez .

Con todo respeto solicito información sobre el proceso arriba mencionado , específicamente en cuanto al mandamiento ejecutivo y/o al estado de cuenta del mismo , está petición la hago dentro de los lineamientos del debido proceso y el derecho a la información.

Los microcitios determinados no brindan mayor información .

Agradeciéndole de antemano su eficiente gestión .

Santiago Aurelio López Rodríguez

28/9/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

C.c 79144693

Celular 3209912825

Correo electrónico jamasla123@hotmail.com

Get [Outlook for Android](#)

14/10/21 12:58

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

152

RV: DEVUELVE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO 2021-00736 (SU PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-609- JUZGADO DE ORIGEN 12 DE FAMILIA)

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 12:12

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 11:22 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: DEVUELVE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO 2021-00736 (SU PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-609- JUZGADO DE ORIGEN 12 DE FAMILIA)

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609
Demandante: Martha Helena López Hidalgo
Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Atentamente reenvió el correo que me llegó del **Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C**, E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual informa que se remitieron las diligencias al Juzgado 12 de Familia.

En este correo también envían el link en donde están todas las diligencias del secuestro realizado.

Agradezco tenerlas en cuenta y solicito contiunar con el trámite correspondiente al avalúo de la cuota parte que se encuentra debidamente embargada y secuestrada.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez
Abogada.-

El jue, 14 oct 2021 a las 10:42, Juzgado 36 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (<j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días, por medio del presente correo, remito despacho comisorio del asunto debidamente diligenciado.

LINK PROCESO:

[2021-00736](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR
ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 02

COMISIONA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2001 - 0609 de **MARTHA HELENA LÓPEZ HIDALGO** C.C. 30.715.642 contra **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** C.C. 79.144.693, el juzgado doce de familia de esta ciudad en providencia del 4 de agosto de 2005 y 29 de mayo de 2007 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 31 de enero, 09 de junio de 2017, 25 de septiembre de 2018, 17 de enero de 2020 y 26 de enero de 2021, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 957626, ubicado en la diagonal 39G sur No. 34-35 de esta ciudad, del cual es propietario el demandado, señor **SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la diligencia de secuestro, inclusive la de designar secuestre y fija el monto de la fianza, las costas razonables, legales y reclamatorias que correspondan, quien deberá dar cumplimiento al numeral 50

Atentamente,

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria



Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

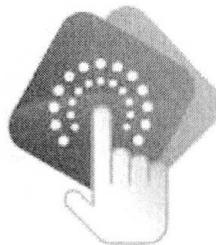
Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

153

14/10/21 12:58

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Ventanilla Virtual



Horario de atención de lunes a viernes de 3 p.m. a 5 p.m.

Dé click en el siguiente link: <http://bit.ly/Atencion-publico>

Señor usuario absténgase de enlazar archivos que se encuentren alojados en la nube (ej: GoogleDrive, OneDrive etc). Ya que, por motivos de políticas de seguridad de la información de la Rama Judicial, estos archivos no podrán ser visualizados. Recomendamos adjuntarlos directamente al correo electrónico en formato PDF.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

A. 134

TIGERS PREMIUM
J 12-2001-609

TX-16X

DVD-R
120min/747GB

Contents:

Juegado 36
Pequeñas causas y
competencia M...
25-10-2021

14/10/21 15:30

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

155

RE: INFORMACIÓN SOBRE REALIZACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO N° 2001-606

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 15:29

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Estimado Doctora

Silvia Rodríguez

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 14:54

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORMACIÓN SOBRE REALIZACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO N° 2001-606

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 10:10 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE REALIZACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO N° 2001-606

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE DENTRO DEL
COMISORIO No 02 DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., DENTRO DEL
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2001-609. RADICADO INTERNO
N°11001418903620210073600**

En Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) día y hora señalados en auto de fecha veinticinco (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la diligencia de secuestro del 25% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-957626 ubicado en la Diagonal 39G Sur No. 34-35 de la Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad. Seguidamente la señora Juez Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, se constituyó en audiencia virtual y la declaró abierta con el fin indicado, a la hora 8:40 A.M. se hizo presente la abogada SILVIA VEGA RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía 51.751.910 y T.P.No. 57.636 del C. S. de la J, quien es apoderada de la parte solicitante y la señora secuestre FLOR YANETH RODRÍGUEZ HUERTAS identificada con la cédula de ciudadanía 52.530.841, en representación de la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S. identificada con el NIT 900.913.714-3, designada en el proceso, quien puede ser notificada en el correo electrónico ntjadmijudicialesas@hotmail.com.

Acto seguido, la señora juez procedió a tomar el Juramento de rigor y quien previas las formalidades legales ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicados en el lugar de la diligencia, se observa una casa de dos pisos con puerta de acceso, se confirma que el inmueble corresponde al identificado con la nomenclatura catastral 34-35 de la Diagonal 39G sur y objeto de la medida. Somos atendidos por CÉSAR IVÁN GARZÓN LÓPEZ identificado con CC. No. 79.691.500, y la señora CLARA ISABEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (copropietaria), quienes residen en el inmueble, con el apoyo de la señora secuestre, procede el despacho a verificar los linderos generales y la descripción interna del inmueble, según puede ser constatado en la grabación. Inmueble que, según lo informado por los residentes, cuenta con servicios públicos domiciliarios de gas, agua y luz.

En este estado, se concede el uso de la palabra a la parte demandante quien solicita se declare secuestrado el 25% del inmueble objeto de la medida cautelar. En estas condiciones, como quiera que no se presentó oposición a la práctica y desarrollo de esta diligencia, el despacho resuelve decretar el secuestro simbólico del 25% del inmueble aquí reseñado e identificado, por lo que procede hacer entrega material y real del bien a la firma secuestre, por conducto de la persona aquí presente, quien en uso de la palabra, manifiesta recibir de forma real y material el inmueble secuestrado y procede a lo de su cargo, por lo que solicita se deje en depósito gratuito a quien atendió la diligencia.

De acuerdo con la solicitud de la secuestre, el despacho deja en depósito gratuito el porcentaje cautelado en esta diligencia al señor CÉSAR IVÁN GARZÓN LÓPEZ identificado con CC. No. 79.691.500, advirtiéndole que debe ejercer los actos necesarios para el mantenimiento, conservación, custodia del bien y presentarle informe correspondiente a la secuestre quien, para los efectos legales, funge como administrador de este porcentaje.

Acto seguido, se fija como honorarios a favor de la secuestre, el equivalente a siete (7) SMDLV los cuales fueron cancelados en el acto, no teniendo más



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063

E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

por resolver se da por concluida la presente diligencia a las 11:09 A.M. del día veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Hágase devolución de la comisión al Juzgado comitente, previos registros de rigor.

ANA MARÍA SOSA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2001-609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el despacho comisorio No. 2021736 visto a folio 154, proveniente del Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, debidamente diligenciado, para los fines que consideren pertinentes.

De otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del art. 444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 147 por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08dbbf630716bc07efadca632a2cc4b9fcd977e0d737ffb3151807db521ec09**

Documento generado en 16/11/2021 05:08:50 PM

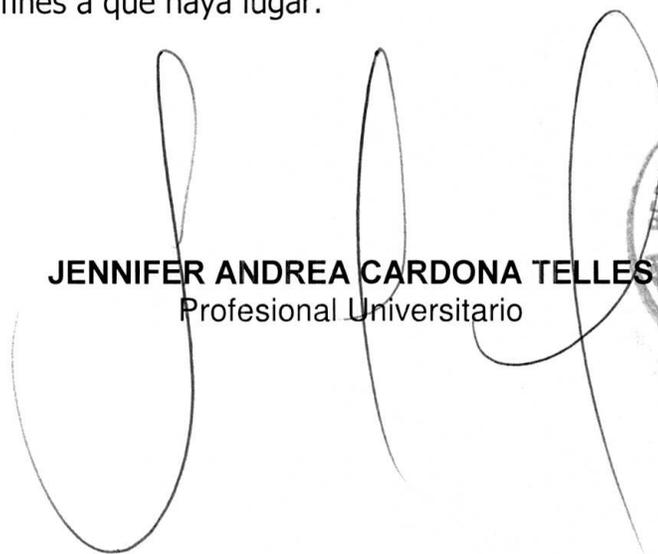
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 16 de noviembre de 2021, dejo constancia que las decisiones que contienen en su pie de página el No. 56 relacionado al consecutivo de estados alojados en el microsítio, corresponden al Estado No. 57 que será publicado el día 17 de noviembre de 2021.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,



JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





República de Colombia
Banco Agrario del Estado
Caja de Crédito y Ahorro de Familia

Fecha de Despacho

24 ENE 2022

Código

venas
termino de todas
de avulsos. f. 153

Secretaria (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2001-0609 (12) Proceso Ejecutivo de alimentos de Martha Elena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo presentado por la actora a folios 147-148.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed549a3a5b29b5882a451a6cc6f70f50a39ea163e2349958392dd2e85cd4582**

Documento generado en 10/02/2022 12:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

RE: SOLICITUD SE FIJE FECHA REMATE PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609 Demandante: Martha Helena López Hidalgo Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 16:42

Para: abogadasilviavega@gmail.com <abogadasilviavega@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remita a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 14:09

Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD SE FIJE FECHA REMATE PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609 Demandante: Martha Helena López Hidalgo Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

De: Silvia Vega Rodríguez <abogadasilviavega@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 10:31 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SE FIJE FECHA REMATE PROCESO Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609 Demandante: Martha Helena López Hidalgo Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia

j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609

Demandante: Martha Helena López Hidalgo

Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se SEÑALE FECHA para la DILIGENCIA DE REMATE de la cuota parte del 25% que le corresponde al demandado en el bien inmueble identificado como casa situada en la Diagonal 39G Sur N° 34-35, hoy Diagonal 41A Sur N° 34A-35 de Bogotá D. C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626 y cédula catastral No. D391 S 33 46, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de acuerdo con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En tal sentido anexo el memorial correspondiente.

Atentamente,

Silvia Vega Rodríguez

T.P. 57.636 C. S. de la J.

Tel. 301 6570349

abogadasilviavega@gmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencia
j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (J. 12) N° 2001-0609
Demandante: Martha Helena López Hidalgo
Demandado: Santiago Aurelio López Rodríguez

Silvia Vega Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se SEÑALE FECHA para la DILIGENCIA DE REMATE de la cuota parte del 25% que le corresponde al demandado en el bien inmueble identificado como casa situada en la Diagonal 39G Sur N° 34-35, hoy Diagonal 41A Sur N° 34A-35 de Bogotá D. C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-957626 y cédula catastral No. D391 S 33 46, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de acuerdo con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,



Silvia Vega Rodríguez
T.P. 57.636 C. S. de la J.
Tel. 301 6570349
abogadasilviavega@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Promoción y Asesoría de Familia
del Consejo de Bogotá D.C.
INCLUSO AL DEPARTAMENTO

31 MAR 2022

Pase de despacho, hoy

Objeto de la solicitud:

Solicita
fecha para verate
A 161 y 162

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2001-609 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Helena López Hidalgo vs. Santiago Aurelio López Rodríguez.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar se encuentra embargado en su cuota parte del 25% (fl.36-39 C.2), secuestrado (fl.152 C.2) y avaluado (fl.160 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **25 de mayo de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-957626, que se encuentran bajo la titularidad del demandado **Santiago Aurelio López Rodríguez**.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a la cuota parte del inmueble y que corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$44.118.637), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$25.210.650) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

VALOR / CUOTA PARTE 25%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$63.026.625	\$44.118.637	\$25.210.650

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con fecha de expedición no superior a un mes desde la fecha de remate. Lo anterior, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbja@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “oferta, número del proceso y Juzgado de origen”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61562df327b0a89dd5880d211ad60f3516da9f15579b6bace217c19b8eaf2ed**
Documento generado en 08/04/2022 09:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>